

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

APLICACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL PERÚ, PERIODO 2019

Para optar : El título profesional de Abogado

Autor : Bach. Segundo Chanamé Llontop
Bach. David Wilmer Núñez Mogollón

Asesor : Mg. Fernando Armas Zarate

Línea de investigación
Institucional : Derecho y gobierno Electrónico
Área de investigación : Ciencias sociales

Fecha de inicio y
culminación : 01-06-2019 a 15-01-2022

HUANCAYO - PERÚ

2022

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. LUIS POMA LAGOS

Decano de la Facultad de Derecho

MG.

GIOVANA MERCEDES ARANA RIVERA

MG.

AUGUSTO BENJAMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ

MG.

HÉCTOR ARTURO VIVANCO VÁSQUEZ

DEDICATORIA

A nuestras familias que son el soporte de nuestras vidas y es por ellos que nos esforzamos cada día.

AGRADECIMIENTO

A la universidad, a nuestros profesores, a nuestras esposas que siempre confiaron en nosotros y su apoyo es incondicional.

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES.....	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I	11
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1. Descripción de la realidad problemática	11
1.2. Delimitación del problema.....	14
1.2.1. Delimitación espacial.....	14
1.2.2. Delimitación temporal	14
1.2.3. Delimitación Conceptual	14
1.3. Formulación del problema	15
1.3.1. Problema General.....	15
1.3.2. Problemas Específicos	15
1.4. JUSTIFICACIÓN	16
1.4.1. Teórica	16
1.4.2. Práctica.....	16
1.4.3. Social.....	16
1.4.4. Metodológica	18
1.5. Objetivos	18
1.5.1. Objetivo General.....	18

1.5.2. Objetivos Específicos.....	18
CAPÍTULO II	19
MARCO TEÓRICO.....	19
2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)	19
2.2. Bases Teóricas o científicas	22
2.2.1. Gobierno Digital	22
2.2.2. Proceso Judicial	26
2.2.3. Obligatoriedad del Gobierno Electrónico en las entidades del Estado	30
2.3. Marco Conceptual	32
CAPÍTULO III.....	34
HIPÓTESIS.....	34
3.1. Hipótesis general.....	34
3.2. Hipótesis específicas.....	34
3.3. Variables (definición conceptual y Operacionalización)	34
3.3.1. Definición conceptual	34
3.3.2. Operacionalización	35
CAPÍTULO IV.....	36
METODOLOGÍA	36
4.1. Método de Investigación.....	36
4.2. Tipo de Investigación.....	36
4.3. Nivel de Investigación	36
4.4. Diseño de Investigación.....	36
4.5. Población y muestra.....	37
4.5.1. Población.....	37
4.5.2. Unidad de análisis	37
4.5.3. Muestra.....	38
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	38
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis	39

4.8. Aspectos éticos de la investigación	39
CAPÍTULO V	40
RESULTADOS.....	40
5.1. Descripción de resultados	40
5.1.1. Resultados descriptivos del cuestionario de “Gobierno Digital”	40
5.1.2. Análisis e interpretación del cuestionario de “Procesos Judiciales”	58
5.2. Contrastación de hipótesis	66
5.2.1. Hipótesis general.....	66
5.2.2. Hipótesis Específica 1.....	67
5.2.3. Hipótesis Específica 2.....	68
5.2.4. Hipótesis Específica 3.....	69
5.3. Discusión de Resultados	70
CONCLUSIONES	72
RECOMENDACIONES.....	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	74
ANEXOS	76
Anexo 1. Matriz de Consistencia	77
Anexo 2. Cuestionario “Gobierno Digital”	79
Anexo 3. Cuestionario “Procesos Judiciales”	82
Anexo 4. Operacionalización de las variables.....	84
Anexo 5 – Declaratoria de autenticidad del Informe de Tesis	86

RESUMEN

El objetivo principal de la tesis es determinar cómo influye la aplicación del gobierno electrónico en los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019, por ello, la investigación se realiza porque existe una necesidad imperiosa de demostrar la importancia del desarrollo e implementación del gobierno digital en los procesos judiciales, así mismo establecer y dar a conocer sus beneficios a los justiciables y a la sociedad en general: aumenta la rapidez en los trámites (los trámites susceptibles de ser acogidos en el marco de los avances del e-gobierno son casi todos: notificaciones, comparencias, denuncias, etc.); se agiliza la toma de decisiones; ahorro de tiempo; reducción de costes; disminuye la carga de trabajo; mejora de las comunicaciones entre muchos otros.

La investigación posee un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo explicativo, así mismo, es aplicada a hechos concretos. El diseño es no experimental transversal. La muestra es probabilística, está conformada por todos los justiciables que se han acercado a las instalaciones del “Palacio de Justicia de Lima” con dirección en Av. Paseo de la República S/N, Cercado, Lima – Perú, dicha cantidad asciende a 209.

La principal conclusión de la investigación es que existe una relación fuerte entre “gobierno electrónico” y “procesos judiciales”, con un coeficiente de correlación de 0.883 lo cual indicó una correlación alta entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de tal forma que la aplicación del gobierno electrónico influye de forma significativa en los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

Palabras clave: Gobierno digital, procesos judiciales, tecnologías de la información, Agenda Digital 2.0, Plan de modernización del Estado.

ABSTRACT

The main objective of the thesis is to determine how the application of electronic government influences judicial processes in Peru, Period 2019, therefore, the research is carried out because there is an urgent need to demonstrate the importance of the development and implementation of digital government in judicial processes, likewise establish and publicize their benefits to the defendants and society in general: the speed of the procedures increases (the procedures that can be accepted in the framework of the progress of e-government are almost all: notifications , appearances, complaints, etc.); decision-making is streamlined; time saving; cost reduction; decreases the workload; improved communications among many others.

The research has a quantitative approach, descriptive explanatory type, likewise, it is applied to concrete facts. The design is non-experimental, cross-sectional. The sample is probabilistic, it is made up of all the defendants who have approached the facilities of the "Palace of Justice of Lima" with address at Av. Paseo de la República S / N Palacio de Justicia, Cercado, Lima - Peru, This amount is 209.

The main conclusion of the research is that there is a strong relationship between “electronic government” and “judicial processes”, with a correlation coefficient of 0.883 which indicated a high correlation between the variables and $p = 0.000 < 0.01$ which corresponds to a level of 99% reliability, therefore the decision is made to reject the null hypothesis and the alternative hypothesis is accepted; in such a way that the application of electronic government significantly influences judicial processes in Peru, Period 2019.

Keywords: Digital government, judicial processes, information technologies, Digital Agenda 2.0, State modernization plan.

INTRODUCCIÓN

Para nadie es un secreto el impacto que tienen las tecnologías de la información en todos los ámbitos de la vida, en ese contexto, en nuestro país ya existen importantes normas y leyes que respalda su uso e implementación a nivel de gobierno, lo que se conoce como gobierno digital y/o electrónico. A nivel judicial ya encontramos importantes reformas como “la implementación a escala nacional del certificado de antecedentes penales electrónico, del sistema de notificaciones electrónicas en todas las cortes del país, incluidas las salas de la Corte Suprema de la República, el sistema de control biométrico de procesados y sentenciados libres, el remate judicial electrónico, el sistema de audiencia por videoconferencia, el depósito judicial electrónico, el embargo electrónico”. (Ruidíaz, 2017)

Según Serrano (2010), las experiencias internacionales nos demuestran que la Revolución Tecnológica puede dar muchos beneficios para todos especialmente a la población y puede contribuir ayudando a crear oportunidades digitales para todos. El Gobierno Electrónico, es potencial para integrar una comunidad eficiente y colaboradora, ciudadanos informados, proveedores de bienes y servicios, contratistas, otras instituciones gubernamentales, Organismos internacionales y Otros gobiernos (p. 41). Así mismo, Massal y Sandoval (2009) establecen que “existen suficientes argumentos a favor de la introducción de tecnologías informáticas en las actividades de los gobiernos y sus ciudadanos. Es un proceso que exige perder el temor al cambio y que promueve una voluntad política, burocrática y ciudadana para la adaptación al cambio global” (p. 19).

Con el desarrollo de la tesis se van a poder conocer las ventajas y desventajas de aplicar el gobierno electrónico en los procesos judiciales en nuestro país; así mismo conocerá la percepción del justiciable en cuanto a la aplicación del gobierno electrónico en los procesos judiciales en el Perú.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.Descripción de la realidad problemática

Como se sabe, los procesos judiciales en nuestro país pueden llegar a durar meses, incluso muchos años y además generan un excesivo costo a sus usuarios. En ese sentido, las notificaciones, denuncias, comparencias entre otros demandan tiempos excesivos debido a la alta carga en nuestros juzgados.

En ese contexto, según Gutiérrez, Torres y Esquivel (2015), “La carga procesal en el Poder Judicial ha sobrepasado los tres millones de expedientes y un juicio civil excede en promedio los cinco años; sin embargo, no son pocos los procesos que pueden llegar a durar más de una década”.

Así mismo, “cerca de 200,000 expedientes incrementan la sobrecarga procesal del Poder Judicial. A inicios del 2015”, en ese sentido si se hacemos una proyección, tendríamos que cada 5 años un nuevo millón de expedientes se agrega a la ya pesada carga procesal. (Gutiérrez, 2016)

Como se puede apreciar, uno de los principales problemas de la administración de justicia está relacionado con la demora de los procesos, la cual es justificada por las autoridades judiciales con la excesiva carga procesal.

Por otro lado, muchos de los juzgados carecen de una infraestructura adecuada, personal capacitado y comprometido con los justiciables, así mismo no se aprovechan las oportunidades que nos pueden brindar las tecnologías de la información lo que genera una falta de confianza en el sistema judicial. Todos estos problemas conllevan a que los procesos judiciales no se resuelven con celeridad y dentro de los plazos razonables y establecidos en la norma procesal.

También es importante manifestar el presupuesto del Poder Judicial, que, Aunque las cifras indiquen que se ha venido incrementando paulatinamente en los últimos diez, la realidad es que los recursos entregados a este poder del Estado resultan insuficientes para prestar el servicio de administración de justicia en condiciones idóneas, más aún con las deficiencias ya conocidas de infraestructura y escasas de salas y personal capacitado.

Si a esto le sumamos que el 81% del presupuesto del Poder Judicial se destina para el pago de planillas y pensiones, y el 16% se destina para bienes y servicios, tenemos que el Poder Judicial solo puede destinar el 3% de sus recursos para realizar proyectos de inversión. Todo ello podría explicar entonces la situación actual de la administración de justicia en el país.

En ese contexto, existe una importante tendencia a nivel mundial de informatizar los procedimientos judiciales con el uso, apoyo y soporte de las tecnologías de la información para hacer más celeres y transparentes los procesos judiciales. En nuestro país ya tenemos una Ley de Gobierno Digital, que fue aprobada a través del Decreto Legislativo N° 1412 el 13 de setiembre de 2018, en su artículo 1° se establece el objeto de la referida ley de la siguiente forma: “La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.”, así mismo en su artículo 4° podemos encontrar su finalidad: “Mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general”.

Por otro lado, un documento que ha permitido orientar las acciones del Estado peruano es el Plan de desarrollo de la sociedad de la información en el Perú, Agenda Digital 2.0, aprobada con el DS-N° 066-2011-PCM, pues allí están los lineamientos para el aprovechamiento de las TIC como mecanismos impulsores del desarrollo en todos los sectores. A continuación, se detalla el objetivo 7 que guarda profunda relación con la problemática planteada, tenemos:

“Objetivo 7. Promover una administración pública de calidad orientada a la población, siendo sus estrategias las siguientes:

1 Impulsar la interoperabilidad entre las instituciones del Estado para la cooperación, el desarrollo, la integración y la prestación de más y mejores servicios para la sociedad.

2 Proveer a la población, información, trámites y servicios accesibles por todos5

los medios.

3 Desarrollar e implementar mecanismos para asegurar el acceso oportuno a la información y una participación ciudadana como medio para aportar a la gobernabilidad y transparencia de la gestión del Estado.

4 Implementar mecanismos para mejorar la seguridad de la información.

5 Mejorar las capacidades tanto de funcionarios públicos como de la sociedad para acceder y hacer uso efectivo de los servicios del gobierno electrónico.

6 Adecuar la normatividad necesaria para el despliegue del gobierno electrónico.”

Otro documento importante es el Plan Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, preparado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico, Informática y Estadística (ONGEI), publicado en diciembre de 2012. Es importante manifestar que el Plan se encuentra alineado “con las Políticas Públicas en el Gobierno Electrónico a las que se refiere la Ley N.º29904, con las Políticas de Modernización del Estado, el Plan Bicentenario y sus seis ejes de desarrollo(Estado eficiente y descentralizado, desarrollo regional equilibrado, economía competitiva, igualdad de oportunidades y acceso a los servicios, aprovechamiento sostenido de los recursos naturales, plena vigencia de los derechos fundamentales y dignidad de las personas), así como con la Agenda Digital 2.0: Plan de desarrollo de la sociedad de la información en el Perú, aprobada por Decreto Supremo N.º066-2011-PCM. Se debe considerar que el uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) es un elemento transversal en la definición de políticas relacionados con la gobernabilidad democrática, la transparencia y el desarrollo equitativo y sostenible”.

Así mismo, los procesos judiciales soportados por el gobierno digital en nuestro país, posee base legal y se encuentra enmarcado dentro del desarrollo de la Política Estatal e Institucional que a continuación mencionamos:

- Encontramos el Plan Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009-2018 que tiene como fin: Fortalecer e implementar el uso de tecnologías de información y comunicación.

- Encontramos e Plan Estratégico del Gobierno Electrónico del Poder Judicial 2016-2018 que tiene como fin: Desarrollo e implementación de escritos electrónicos en el ámbito nacional y todas las especialidades
- Encontramos el Plan de Gobierno del Poder Judicial 2017-2018 que tiene como fin: Fortalecer el despacho judicial con el uso de la tecnología en la Modernización del Poder Judicial.

En ese escenario resulta trascendental reconocer también que el uso de las tecnologías de la información en los procesos judiciales pueden traer una serie de problemas como la manipulación de la información; una importante despersonalización que impida una adecuada valoración personal subjetiva que muchas veces se requiere en los procesos judiciales; creciente desigualdad entre los justiciables que poseen los medios y utilizan las nuevas tecnologías y los que se hallan alejados de su uso; un incremento desmedido de los procesos debido a su facilidad de uso; aumento de las reclamaciones y el riesgo de pérdida de información que se deriva de las propias características de las tecnologías digitales.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial

La investigación se realizó en Lima, específicamente en el Poder Judicial ubicado en el Palacio de Justicia de con dirección en Av. Paseo de la República S/N Cercado, Lima – Perú.

1.2.2. Delimitación temporal

La investigación se realizó en el periodo que va desde junio de 2019 hasta enero de 2020.

1.2.3. Delimitación Conceptual

En la investigación se encuentra dentro de la temática del derecho y las tecnologías de la información, a continuación, se detallan los principales conceptos que han sido utilizados dentro de la investigación.

- Estrategia de Gobierno Digital: La Organización de los Estados Americanos [OEA] (2019) señala que “La estrategia del Gobierno Digital tiene como objetivo aprovechar al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración.
- Gobierno Digital: La Organización de los Estados Americanos [OEA] (2019) establece que el “gobierno electrónico (o gobierno electrónico) es la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a las funciones y procedimientos del gobierno con el propósito de aumentar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana”.
- Infraestructura Tecnológica: “Las organizaciones necesitan una infraestructura de TI que esté a la par con los planes de crecimiento y expansión que posean. Este concepto hace mención a toda aquella plataforma de elementos fundamentales que hacen posible el desarrollo y funcionamiento un sistema tecnológico” (ESAN, 2018).
- Proceso Judicial: Según López (2014), el “proceso judicial consiste en una sucesión de actos jurídicos que se inicia con la acción y finaliza con la sentencia. Con la acción el actor o demandante inicia una serie de trámites con los que persigue obtener justicia mediante una sentencia favorable, proceso que permite establecer un juicio por medio del cual se dirimen controversias”

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

¿Cómo influye la aplicación del gobierno electrónico en los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019?

1.3.2. Problemas Específicos

- ¿En qué medida el gobierno electrónico va a influir en la Interoperabilidad de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019?

- ¿En qué medida el gobierno electrónico va a influir en la centralización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019?
- ¿En qué medida el gobierno electrónico va a influir en la digitalización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019?

1.4. JUSTIFICACIÓN

1.4.1. Teórica

Para nadie es un secreto el impacto que tienen las tecnologías de la información en todos los ámbitos de la vida, en ese contexto, en nuestro país ya existen importantes normas y leyes que respalda su uso e implementación a nivel de gobierno, lo que se conoce como gobierno digital y/o electrónico. A nivel judicial ya encontramos importantes reformas como “la implementación a escala nacional del certificado de antecedentes penales electrónico, del sistema de notificaciones electrónicas en todas las cortes del país, incluidas las salas de la Corte Suprema de la República, el sistema de control biométrico de procesados y sentenciados libres, el remate judicial electrónico, el sistema de audiencia por videoconferencia, el depósito judicial electrónico, el embargo electrónico”. (Ruidíaz, 2017)

Con el desarrollo de la tesis se van a poder conocer las ventajas y desventajas de aplicar el gobierno electrónico en los procesos judiciales en nuestro país; así mismo conocerá la percepción del justiciable en cuanto a la aplicación del gobierno electrónico en los procesos judiciales en el Perú.

1.4.2. Práctica

El desarrollo de la investigación permite dar a conocer sus beneficios a los justiciables y a la sociedad en general: aumenta la rapidez en los trámites (los trámites susceptibles de ser acogidos en el marco de los avances del e-gobierno son casi todos: notificaciones, comparencias, denuncias, etc.); se agiliza la toma de decisiones; ahorro de tiempo; reducción de costes; disminuye la carga de trabajo; mejora de las comunicaciones entre muchos otros.

1.4.3. Social

Los procesos judiciales soportados por el gobierno digital en nuestro país, posee base legal y se encuentra enmarcado dentro del desarrollo de la Política Estatal e Institucional que a continuación mencionamos:

- Encontramos el Plan Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009-2018 que tiene como fin: Fortalecer e implementar el uso de tecnologías de información y comunicación.
- Encontramos e Plan Estratégico del Gobierno Electrónico del Poder Judicial 2016-2018 que tiene como fin: Desarrollo e implementación de escritos electrónicos en el ámbito nacional y todas las especialidades
- Encontramos el Plan de Gobierno del Poder Judicial 2017-2018 que tiene como fin: Fortalecer el despacho judicial con el uso de la tecnología en la Modernización del Poder Judicial.

Esta investigación se realiza porque existe una necesidad imperiosa de demostrar la importancia del desarrollo e implementación del gobierno digital en los procesos judiciales.

1.4.4. Metodológica

La metodología que se utilizará en esta investigación (procedimientos y técnicas e instrumentos), una vez efectuada su validez y fiabilidad servirá como base de consulta y como marco de referencia para otras investigaciones que analicen el desarrollo e implementación del gobierno digital.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Determinar cómo influye la aplicación del gobierno electrónico en los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Determinar en qué medida el gobierno electrónico va a influir en la Interoperabilidad de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.
- Determinar en qué medida el gobierno electrónico va a influir en la centralización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.
- Determinar en qué medida el gobierno electrónico va a influir en la digitalización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)

A nivel regional se han realizado las siguientes investigaciones:

García (2013) realizó la siguiente investigación: Diseño de una propuesta de Gobierno Electrónico para mejorar la gestión gubernamental del Gobierno Regional de Lambayeque, su objetivo principal fue desarrollar una propuesta de mejorar en la implementación de e-government con el fin de mejorar el nivel de atención a los ciudadanos por parte de Gobierno Regional de Lambayeque. La investigación fue del tipo aplicada para o cual aplicaron la metodología SCRUM, su nivel fue descriptivo correlacional de diseño no experimental. Su población estuvo conformada por los usuarios (ciudadanos) que acceden a cada uno de los servicios que ofrece el Gobierno Regional de Lambayeque. La principal conclusión de la tesis es que el Gobierno Regional de Lambayeque se encuentra en la segunda etapa llamada la interacción del Gobierno Electrónico según Layne y Lee, en donde sus principales características son su interacción limitada, integración de sites, aplicaciones de internet y de búsqueda básica.

A nivel nacional se han realizado las siguientes investigaciones:

Reynoso (2018) realizó la investigación titulada: La Gestión de Calidad y el Gobierno Electrónico dentro del proceso de modernización del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental durante el año 2017 que tuvo como objetivo principal: determinar la relación entre la gestión de calidad y el gobierno electrónico dentro del proceso de modernización del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental durante el año 2017. La investigación se desarrolló bajo un diseño de investigación descriptivo correlacional, dentro de un enfoque cuantitativo, de tipo básico y utilizando el método de investigación hipotético deductivo, su diseño fue no experimental longitudinal; el propósito de este consistió en determinar los niveles de la gestión de calidad y del gobierno electrónico, así como la relación entre ambas variables para lo cual se utilizó el programa informático estadístico SPSS V. 24 con la correlación de Rho Spearman. La muestra estuvo conformada por 220 trabajadores determinados por muestreo aleatorio simple. La técnica utilizada fue la encuesta y los instrumentos utilizados fueron dos cuestionarios graduados en escala Likert para cada variable

previamente validados donde se demostró la validez y confiabilidad, mediante la técnica de opinión de expertos y alfa de Cronbach. Los resultados obtenidos evidenciaron que el 66,4% indica que la gestión de calidad se ha implementado de manera inadecuada y el 67,3% indica que el gobierno electrónico se ha implementado de manera inadecuada. Se demostró además que existía una correlación positiva entre la gestión de calidad y el gobierno electrónico en el proceso de modernización del OEFA (Rho de Spearman 0,72**)

Parra y Quispe (2015) realizó la siguiente investigación: Interoperabilidad del gobierno electrónico en la integración y control de la administración pública del estado peruano 2015, su objetivo principal fue describir las características de los procesos de integración y control y definir el nivel de sus relaciones con la estrategia de interoperabilidad para el gobierno electrónico en el Perú, período 2015. En la investigación se aplicó el método analítico que permitió caracterizar las distintas variables y mostrar el nivel de sus relaciones, el enfoque fue mixto y se utilizó el nivel de investigación descriptivo correlacional, su diseño fue no experimental. Las principales conclusiones a las que arriban los investigadores son las siguientes: a) El Estado Peruano ha realizado esfuerzos aislados no coordinados con la finalidad de desarrollar la interoperabilidad estos esfuerzos han sido desarrollados en los campos legales y tecnológicos. b) Los jefes de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática han sido rotados muchas veces no existiendo en el País un objetivo conjunto o nacional para desarrollar la interoperabilidad. c) La interoperabilidad es fundamental para el desarrollo de la modernización del Estado Peruano. d) Si bien es cierto no existe un plan o programa nacional de interoperabilidad si han existido tres proyectos muy importantes de interoperabilidad que han dado muy buenos resultados, estos son: la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE, la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano PIDE, y el sistema de constitución de empresas en línea.

A nivel internacional se han realizado las siguientes investigaciones:

León (2016), en su tesis denominada: Gobierno Electrónico: La incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la Ilustre Municipalidad de Cuenca, que tuvo como objetivo general realizar un análisis del concepto de Gobierno Electrónico y como este puede ser incorporado a la Ilustre Municipalidad de Cuenca. La investigación fue de tipo aplicada, su nivel fue descriptivo correlacional y su diseño fue no experimental

en donde se realizó un análisis de los planes y proyectos que se ejecutaron en el año 2015. La principal conclusión a la que arriba el autor es: El gobierno electrónico es una herramienta que puede ser utilizada para mejorar los procesos que tiene determinada localidad, posibilitando la transformación gradual del contenido y forma de las relaciones del Estado con sus mandantes; sin embargo, depende de los recursos, capacidades y prioridades de la administración que integre este componente. Parte del ordenamiento jurídico que viabiliza la incorporación de esta herramienta, se encuentra en la Constitución Política de la República; leyes secundarias como la Ley Especial de Telecomunicaciones y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cesetti (2016), en su tesis denominada: Gobierno electrónico y el uso de las redes sociales en la administración pública. Caso de estudio comparativo: National Chiao Tung University (NCTU-Taiwán) y Universidad Nacional del Sur (UNS-Argentina), que tuvo como objetivo general determinar frecuencia, intensidad y preferencia de las redes sociales por parte de la comunidad universitaria dentro del marco de gobierno electrónico. La investigación siguió un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo y correlacional, el diseño fue no experimental longitudinal. La principal conclusión a la que arriba el autor es: A lo largo del estudio se ha podido observar distintos avances logrados por el gobierno de la mano del uso e incorporación de las tecnologías. Las ventajas enumeradas son amplias y fundamentadas. Sin embargo, se debería buscar un equilibrio respecto de las verdaderas necesidades de los ciudadanos, más allá de la eficiencia y eficacia buscada, tendiendo a un gobierno centrado en el ciudadano. Se puede notar un cambio profundo en las conductas entre los ciudadanos, por la irrupción de las redes sociales, que modifican las formas de relacionarse entre el gobierno y los ciudadanos.

Girón (2013), en su tesis denominada: Gobierno Electrónico y acceso a la Información, que tuvo como objetivo general de evaluar las condiciones y las capacidades que tienen los sitios web del Órgano Ejecutivo para cumplimiento a la Ley de Acceso a Información Pública. La investigación se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo; el tipo de investigación fue descriptiva correlacional, su diseño fue no experimental. La principal conclusión a la que arriba el autor es: Se han detectado las inconsistencias en la organización y búsqueda de contenidos que giran alrededor de la LAIP. También ha logrado identificar la renuencia que existe en algunos funcionarios públicos para facilitar la información y las limitantes que tienen los responsables de las OIR al momento de

responderle a la ciudadanía. También ha permitido introducir un espacio participativo, donde las opiniones de los Oficiales de Información y de organizaciones civiles son tomadas en cuenta para fortalecer los sitios web. Asimismo, esta investigación es una contribución a los procesos de mejora continua para el recién creado Instituto de Acceso a la Información Públicas y para la Subsecretaría de Transparencias y Anticorrupción, debido a que propone tres estrategias de comunicación que pueden ejecutarse a mediano y largo plazo.

2.2. Bases Teóricas o científicas

2.2.1. Gobierno Digital

Según Serrano (2010), las experiencias internacionales nos demuestran que la Revolución Tecnológica puede dar muchos beneficios para todos especialmente a la población y puede contribuir ayudando a crear oportunidades digitales para todos. El Gobierno Electrónico, es potencial para integrar una comunidad eficiente y colaboradora, ciudadanos informados, proveedores de bienes y servicios, contratistas, otras instituciones gubernamentales, Organismos internacionales y Otros gobiernos (p. 41). Así mismo, Massal y Sandoval (2009) establecen que “existen suficientes argumentos a favor de la introducción de tecnologías informáticas en las actividades de los gobiernos y sus ciudadanos. Es un proceso que exige perder el temor al cambio y que promueve una voluntad política, burocrática y ciudadana para la adaptación al cambio global” (p. 19).

En ese mismo sentido, Criado y Gil (2013) manifiestan que “La gestión y las políticas públicas cuentan con una relación cada vez más directa con la adopción y uso de las TIC. Al margen de la consideración más o menos instrumental que se desee asignar a las tecnologías, o si se asume un mayor o menor potencial para mejorar las organizaciones como consecuencia de su utilización, lo cierto es que cada vez es más intensa la dimensión tecnológica del sector público”. En el mismo sentido Tema (2017) manifiesta que “la utilización de tecnologías de información y comunicación (TIC) se ha convertido en una tendencia gubernamental asociada con la mejora de procesos administrativos y nuevas formas de vinculación con la ciudadanía. Se conoce como gobierno electrónico al conjunto de políticas públicas orientadas a la utilización de TIC en diversos ámbitos de acción gubernamental, con una creciente presencia en

Latinoamérica y el resto del mundo”. (p. 3)

Como se puede apreciar, el uso de estas modernas tecnologías en la gestión pública constituye parte fundamental de las políticas de modernización del Estado que desea lograr una eficacia, así como un mejor control interno apoyado de la transparencia, porque logra mantener una mejor relación entre la sociedad civil en referencia a la participación activa en la implementación de las políticas públicas y por ende en la toma de decisiones. Pese a los avances logrados en los últimos años, Perú ocupa el puesto 100 de 177 países en el Índice de Desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). (Serrano, 2010)

En ese contexto, según la Organización de los Estados Americanos [OEA] (2019), “La estrategia del Gobierno Digital tiene como objetivo aprovechar al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración (...), para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos, coadyuvar a transparentar la función pública, elevar la calidad de los servicios gubernamentales y, en su caso, detectar con oportunidad prácticas de corrupción al interior de las instituciones públicas. En ese contexto, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como soporte y apoyo de los trámites que realizan los ciudadanos con el fin de hacerlos más simples, eficientes y transparentes es el objetivo principal del desarrollo de un proyecto de gobierno digital.”

La Organización de los Estados Americanos [OEA] (2019) establece que el “gobierno electrónico (o gobierno electrónico) es la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a las funciones y procedimientos del gobierno con el propósito de aumentar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana”.

Por otro lado, según Grönlund (2013) manifiesta que el gobierno electrónico se refiere a la entrega y administración de productos y servicios gubernamentales soportados por la infraestructura de tecnología de la información en general.

En nuestro país, existe una Ley de Gobierno Digital, que fue aprobada a través del Decreto Legislativo N° 1412 el 13 de setiembre de 2018, en su artículo 1° se establece su objeto de la siguiente forma: “La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios

digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.”, y su artículo 4° establece su finalidad que es “Mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general”.

Es importante mencionar que, a nivel mundial, es aceptado el término e-government o gobierno electrónico. En nuestro país, la Secretaría de Gobierno Digital (SeGDi) utiliza el término gobierno digital, de tal forma que en la presente tesis consideramos equivalentes ambos términos, es decir el gobierno electrónico como el gobierno digital. En ese contexto, Según la política de modernización de la gestión pública, el gobierno electrónico se refiere al “uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos. Es una herramienta fundamental para la modernización de la gestión pública, pues complementa y acompaña la gestión por procesos, apoya el seguimiento y la evaluación, y permite impulsar el gobierno abierto”. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2017).

En ese sentido, la estrategia nacional de gobierno electrónico fue aprobada en el 2006 a través de la resolución ministerial Nro. 274-2006-PCM, planteaba el siguiente objetivo: Desarrollar capacidades y servicios de alta disponibilidad asociados a procesos, en los que participen una o más instituciones, y sean accedidos desde una ventanilla única, de forma que permitan reducir los tiempos de procesamiento de solicitudes, propicien el desarrollo de los ciudadanos, mejoren la competitividad institucional y la transparencia del Estado, mediante el uso de TIC”.

Por otro lado, un documento de importante que ha permitido orientar las acciones del Estado peruano es el Plan de desarrollo de la sociedad de la información en el Perú, Agenda Digital 2.0, aprobada con el DS N.º 066-2011-PCM, pues allí están los lineamientos para el aprovechamiento de las TIC como mecanismos impulsores del desarrollo en todos los sectores.

A continuación, se detalla el objetivo 7 que guarda profunda relación con los objetivos de la presente tesis:

“Objetivo 7. Promover una administración pública de calidad orientada a la población, siendo sus estrategias las siguientes:

1 Impulsar la interoperabilidad entre las instituciones del Estado para la cooperación, el desarrollo, la integración y la prestación de más y mejores servicios para la sociedad.

2 Proveer a la población, información, trámites y servicios accesibles por todos los medios.

3 Desarrollar e implementar mecanismos para asegurar el acceso oportuno a la información y una participación ciudadana como medio para aportar a la gobernabilidad y transparencia de la gestión del Estado.

4 Implementar mecanismos para mejorar la seguridad de la información.

5 Mejorar las capacidades tanto de funcionarios públicos como de la sociedad para acceder y hacer uso efectivo de los servicios del gobierno electrónico.

6 Adecuar la normatividad necesaria para el despliegue del gobierno electrónico.”

Otro documento importante es el Plan Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, preparado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico, Informática y Estadística (ONGEI), publicado en diciembre de 2012. Es importante manifestar que el Plan se encuentra alineado “con las Políticas Públicas en el Gobierno Electrónico a las que se refiere la Ley N.º29904, con las Políticas de Modernización del Estado, el Plan Bicentenario y sus seis ejes de desarrollo (Estado eficiente y descentralizado, desarrollo regional equilibrado, economía competitiva, igualdad de oportunidades y acceso a los servicios, aprovechamiento sostenido de los recursos naturales, plena vigencia de los derechos fundamentales y dignidad de las personas), así como con la Agenda Digital 2.0: Plan de desarrollo de la sociedad de la información en el Perú, aprobada por Decreto Supremo N.º066-2011-PCM. Se debe considerar que el uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) es un elemento transversal en la definición de políticas relacionados con la gobernabilidad democrática, la transparencia y el desarrollo equitativo y sostenible”.

2.2.2. Proceso Judicial

2.2.2.1. Las tecnologías y los procesos judiciales

Torres (2018) señala que la teoría del derecho, se ha convertido en los últimos años en un campo altamente dinámico por constantemente con el avance tecnológico aparecen nuevos derechos o se reinterpretan, en ese contexto, la constante innovación tecnológica suscita la reflexión sobre los derechos.

En ese sentido, los derechos implican en una sociedad contemporánea, un mecanismo importante para establecer la legitimidad de los políticos y sociales, además permite a la sociedad en generar elaborar sus diferentes reclamos ante la vulneración de esos derechos.

En ese sentido, en la teoría contemporánea de los derechos, lograr fundamentarlos es muy importante, en la medida en que no se trata únicamente de positivarlos o exigirlos, sino que existe una alta justificación de que existan al ser un pilar trascendental dentro de las democracias constitucionales y al permitir legitimar a los sistemas políticos.

Por otro lado, la innovación tecnológica o el proceso tecnológico está enmarcado en una adaptación continua que propicia un cambio importante al momento de entender el mundo, por lo cual, de la aplicación de las tecnologías de la información se derivan una serie de derechos. En ese contexto, es importante destacar que “(...) los derechos cumplen una función no solo justificativa: también brindan la posibilidad de disfrutar algo. El énfasis dado en los derechos como demandas tiene como consecuencia esta concreción en un resultado reconocible por los sujetos, como individuos o como colectividad, y ya sean obligados o titulares” (p. 167).

Ante ello, se debe resaltar que las tecnologías han propiciado importantes cambios en la sociedad, como la inclusión digital, pero, en ese cambio, existen gran cantidad de personas que no pueden disfrutar de este derecho por diversos motivos entre los que se puede destacar la falta de infraestructura, la falta de decisión política, la alta inversión entre otros aspectos lo que ha ocasionado que se relegue a gran parte de la población. Es por ello que resaltamos lo señalado por Shue (1980) quien indica que “Un derecho no es el derecho a disfrutar otro derecho, sino un derecho a obtener una acción o una cosa determinadas por la demanda inicial”.

Es por ello, que las posibilidades de fundamentación de los derechos deben guardar un paso acorde a la alta velocidad de la innovación tecnológica ya que, si no se hace, gran parte de la población se encontrará vulnerable toda vez que transforma los usos y hábitos de las personas. En ese sentido, la sociedad debe estar preparada en incorporar lo más rápido posible en su derecho y legislación a la invocación tecnológica.

A continuación, se expresan una serie de teorías que impulsan una serie de derechos en el uso de las tecnologías como es el caso de los procesos judiciales:

Existe virtualidad en los procesos judiciales en la actualidad, por tal motivo, el acceso a Internet ha permitido desarrollar un conjunto de derechos y valores constitucionales tales como el derecho a la intimidad, al habeas data, el descanso, la inclusión digital entre otros están íntimamente relacionados a las tecnologías; pero, existen otros derechos que poco a poco también guardan estrecha relación con el uso de la tecnologías como es el caso del derecho a la libertad de expresión, el trabajo, la salud, la educación, la propiedad entre otros.

En el caso de los procesos judiciales, la pandemia ha propiciado la aplicación de las tecnologías de la información, de tal forma que ahora muchos de los procesos son virtuales a través de las diversas plataformas tecnológicas que existen como Zoom y Meet por citar algunos de ellos, así mismo, existe lo que se denomina el expediente electrónico virtual o la mesa de partes electrónica. Ante ello, si no existe una adecuada inclusión tecnológica de aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad se estaría propiciando que se vulneren una serie de derechos como los antes mencionados.

Las nuevas tecnologías han planteado retos tanto al intérprete como al legislador. En ocasiones han motivado la propuesta y la adopción de reformas legales para reformular un equilibrio de intereses que se ha visto alterado por las posibilidades que la tecnología ofrece a las partes. En otros casos el legislador ha intervenido para eliminar obstáculos jurídicos al desarrollo de actividades como el comercio electrónico, para facilitar la prueba de las comunicaciones telemáticas, para potenciar la participación ciudadana o para intensificar la defensa de una intimidad que la tecnología convierte a menudo en excesivamente vulnerable.

2.2.2.2. Los procesos judiciales

Según López (2014), el “proceso judicial consiste en una sucesión de actos jurídicos que se inicia con la acción y finaliza con la sentencia. Con la acción el actor o demandante inicia una serie de trámites con los que persigue obtener justicia mediante una sentencia favorable, proceso que permite establecer un juicio por medio del cual se dirimen controversias”

Por otro lado, Fairén (1990) señala que "el proceso es el único medio pacífico e imparcial de resolver conflictos intersubjetivos", así mismo Monroy manifiesta que "el proceso judicial es el conjunto dialéctico de actos, ejecutados con sujeción a determinadas reglas más o menos rígidas, realizadas durante el ejercicio de la función jurisdiccional del estado, por distintos sujetos que se relacionan entre sí con intereses idénticos, diferentes o contradictorios, pero vinculados intrínsecamente por fines privados y públicos". Para nosotros el proceso judicial es el proceso o etapas que permiten llegar a la solución de un conflicto a través de la tutela jurídica.

Existen una serie de teorías que estudian su naturaleza jurídica, dentro de la doctrina, las más reconocidas son las siguientes (Martel, 2002):

- Teoría del contrato: Según Martel (2002) existe una entre el accionante y accionado producto de un acuerdo de voluntad entre los litigantes en el que se aceptará lo que se resuelva al final. En otras palabras, existe una convención entre el demandante y el demandado, convención que fija determinados puntos de discusión y otorga autoridad al Juez.
- Teoría del cuasi contrato: a diferencia de la anterior en la teoría del cuasi contrato el proceso no puede ser un contrato, debido a que si el demandado no concurría por su propia voluntad o se rebelaba se establecía un cuasi contrato. Es decir, si el proceso genera obligaciones y, además no es un contrato ni tampoco delito entonces es un cuasi contrato.
- Teoría de la relación jurídica: Según Martel (2002), en esta teoría formulada por Oskar Von Bülow, la ley es la que regula y guía la actividad de las partes y el juez, así mismo, existe un orden establecido que regula la condición de los sujetos dentro del proceso lo que determina una relación jurídica de carácter procesal,

consistente en el complejo de derechos y deberes a que está sujeto cada uno de ellos, tendiendo a un fin común. Es importante manifestar que la teoría de la relación jurídica es la más aceptada en la actualidad por la mayoría de procesalistas.

- Teoría de la situación jurídica: Según Fairén (1999) "el proceso consiste en una serie de situaciones jurídicas contrapuestas de las partes, integradas por posibilidades, expectativas, perspectivas y cargas (naturaleza jurídica), concatenadas entre sí de modo ordenado (estructura) y destinada a la consecución de satisfacciones jurídicas (función), bajo la dirección del Juez estatal. Todo ello, en razón al principio de contradicción derivado de un conflicto entre los interesados, que ha devenido en litigio al hacer crisis, y que precisa resolver pacífica y justamente por los tribunales (jurisdicción)".

En lo que respecta a la clasificación de los procesos, Martel (2002) menciona los siguientes:

- Según su finalidad o función, pueden ser:

Los procesos de conocimiento en la que el Juez declara el derecho, es decir se produce una declaración de certeza sobre una situación jurídica que termina con el dictamen de una sentencia.

Los procesos de ejecución en la que se ejecuta lo juzgado y que comúnmente esta precedido de un proceso de conocimiento que se encuentra en fase de ejecución en donde se puede acceder a la etapa de ejecución directamente. En estos procesos se parte de una situación iusmaterial de seguridad, pues una de las partes tiene a su favor un derecho reconocido en una resolución judicial o en un título de ejecución. En su desarrollo no hay en estricta igualdad, sino superioridad, controlada por los principios del proceso, de aquél que tiene el título.

Los procesos cautelares en donde se busca asegurar el resultado final de otro proceso, sea de conocimiento o de ejecución.

- Según su estructura, el proceso puede ser:

Los procesos simples en las que el escucha a las partes antes de resolver, es decir

posee una estructura contradictoria; y los procesos de monitorio en la cual se encuentra invertido el orden del contradictorio, pues el juez una vez que escucha al demandante, puede llegar a acoger o no la demanda.

- Según el derecho sustancial al que sirve, el proceso puede ser constitucional, penal, Civil, Laboral, de familia entre otros.

2.2.3. Obligatoriedad del Gobierno Electrónico en las entidades del Estado

El Gobierno Electrónico es obligatorio tal como de manera inherente en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (promulgada en el año 2001), en los siguientes artículos:

- Artículo IV.1.9. “Principio de celeridad. Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, con el fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento”
- Artículo IV.1.15. “Principio de predictibilidad. La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o a sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que, en su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cuál será el resultado final que se obtendrá”.
- Artículo 28. “Comunicaciones al interior de la administración 28.4. La constancia documental de la transmisión a distancia por medios electrónicos entre entidades y autoridades constituye de por sí documentación auténtica, y dará plena fe a todos sus efectos dentro del expediente para ambas partes, en cuanto a la existencia del original transmitido y su recepción”.
- Artículo 117. “Recepción documental 117.3. Dichas unidades tenderán a administrar su información en soporte informático, cautelando su integración a un sistema único de trámite documentado. El gobierno electrónico brinda este soporte informático”.

Así mismo, en el año 2006 se aprobó la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico a través de la resolución ministerial N° 274-2006-PCM, documento marco del gobierno electrónico en el país —que viene siendo actualizado por la ONGEI— y que planteaba como objetivo general:

- “Desarrollar capacidades y servicios de alta disponibilidad asociados a procesos, en los que participen una o más instituciones, y sean accedidos desde una ventanilla única, de forma que permitan reducir los tiempos de procesamiento de solicitudes, propicien el desarrollo de los ciudadanos, mejoren la competitividad institucional y la transparencia del Estado, mediante el uso de TIC”.
- Otro documento relevante es el Plan Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, preparado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico, Informática y Estadística (ONGEI), publicado en diciembre de 2012. En su página 4 establece: “«El presente Plan está alineado con las Políticas Públicas en el Gobierno Electrónico a las que se refiere la Ley N.º29904, con las Políticas de Modernización del Estado, el Plan Bicentenario y sus seis ejes de desarrollo(Estado eficiente y descentralizado, desarrollo regional equilibrado, economía competitiva, igualdad de oportunidades y acceso a los servicios, aprovechamiento sostenido de los recursos naturales, plena vigencia de los derechos fundamentales y dignidad de las personas), así como con la Agenda Digital 2.0: Plan de desarrollo de la sociedad de la información en el Perú, aprobada por Decreto Supremo N.º066-2011-PCM. Se debe considerar que el uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) es un elemento transversal en la definición de políticas relacionados con la gobernabilidad democrática, la transparencia y el desarrollo equitativo y sostenible”.

En lo que respecta al Poder Judicial encontramos:

- “Acuerdo Nacional por la Justicia: Eje de la Reforma Institucional que contempla el uso de nuevas tecnologías y gobierno electrónico.”
- “Plan Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009-2018: Fortalecer e implementar el uso de tecnologías de información y comunicación”.
- “Plan Estratégico del Gobierno Electrónico del Poder Judicial 2016-2018 Desarrollo e implementación de escritos electrónicos en el ámbito nacional y

todas las especialidades”.

- “Plan de Gobierno del Poder Judicial 2017-2018: Prioriza: Fortalecer el despacho judicial con el uso de la tecnología en la Modernización del Poder Judicial”.

2.3. Marco Conceptual

Estrategia de Gobierno Digital. En ese contexto, según la Organización de los Estados Americanos [OEA] (2019), “La estrategia del Gobierno Digital tiene como objetivo aprovechar al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración (...), para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos, coadyuvar a transparentar la función pública, elevar la calidad de los servicios gubernamentales y, en su caso, detectar con oportunidad prácticas de corrupción al interior de las instituciones públicas. En ese contexto, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como soporte y apoyo de los trámites que realizan los ciudadanos con el fin de hacerlos más simples, eficientes y transparentes es el objetivo principal del desarrollo de un proyecto de gobierno digital.”

Gobierno Digital. Según Serrano (2010), “las experiencias internacionales nos demuestran que la Revolución Tecnológica puede dar muchos beneficios para todos especialmente a la población y puede contribuir ayudando a crear oportunidades digitales para todos. El Gobierno Electrónico, es potencial para integrar una comunidad eficiente y colaboradora”.

Gobierno Electrónico. Según el Decreto Supremo DS-004-2013-PCM (2013), “El gobierno electrónico se refiere al uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos.”

Infraestructura Tecnológica. “Las organizaciones necesitan una infraestructura de TI que esté a la par con los planes de crecimiento y expansión que posean. Este concepto hace mención a toda aquella plataforma de elementos fundamentales que hacen posible el desarrollo y funcionamiento un sistema tecnológico” (ESAN, 2018)

Proceso Judicial. Según López (2014), el “proceso judicial consiste en una sucesión de actos jurídicos que se inicia con la acción y finaliza con la sentencia. Con la acción el actor o demandante inicia una serie de trámites con los que persigue obtener justicia mediante una sentencia favorable, proceso que permite establecer un juicio por medio del cual se dirimen controversias”

Rendición de cuentas. Según el Poder Judicial de Costa Rica (2017), es el “deber que tienen los servidores públicos de informar, justificar, responsabilizarse pública y periódicamente, ante la autoridad superior o la ciudadanía por sus actuaciones y sobre el uso dado a los fondos asignados y los resultados obtenidos en procura de la satisfacción de las necesidades de la colectividad, con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad”.

Transparencia. Según el Poder Judicial de Costa Rica (2017), “es una importante precondición para el ejercicio de la rendición de cuentas. Está relacionada con la disponibilidad de acceso a la información institucional clara y confiable, de acuerdo con las normas constitucionales y legales, para facilitar la observación y el conocimiento público sobre el diseño, la ejecución y los resultados de las políticas públicas”

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

La aplicación del gobierno electrónico influye de forma significativa en los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

3.2. Hipótesis específicas

- El gobierno electrónico influye de forma significativa en la Interoperabilidad de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.
- El gobierno electrónico influye de forma significativa en la centralización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.
- El gobierno electrónico influye de forma significativa en la digitalización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

3.3. Variables (definición conceptual y Operacionalización)

3.3.1. Definición conceptual

Gobierno Digital: La Organización de los Estados Americanos [OEA] (2019) establece que el “gobierno electrónico (o gobierno electrónico) es la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a las funciones y procedimientos del gobierno con el propósito de aumentar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana”.

Procesos Judiciales: Según López (2014), el “proceso judicial consiste en una sucesión de actos jurídicos que se inicia con la acción y finaliza con la sentencia. Con la acción el actor o demandante inicia una serie de trámites con los que persigue obtener justicia mediante una sentencia favorable, proceso que permite establecer un juicio por medio del cual se dirimen controversias”

3.3.2. Operacionalización

Tabla 1. *Operacionalización de la Variable Independiente*

	Dimensiones	Indicadores	Escala y valores
Variable Independiente: Gobierno Digital	Interoperabilidad	✓ Gestión institucional	Escala ordinal: Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (2) En total desacuerdo (1)
		✓ Plataforma tecnológica	
		✓ Servicios en línea	
		✓ Integración	
	Centralización	✓ Nivel de centralización	
	Internet	✓ Hardware	
		✓ Acceso a internet	
		✓ Redes	

Tabla 2. *Operacionalización de la Variable Dependiente*

	Dimensiones	Indicadores	Escala y valores
Variable Dependiente: Procesos judiciales	Carga procesal	✓ Nivel de carga procesal	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (2) En total desacuerdo (1)
		✓ Cantidad expedientes por mes	
		✓ Nivel de aplicación de tecnologías	
	Audiencia pública virtual	✓ Factibilidad técnica	
		✓ Factibilidad económica	
		✓ Factibilidad operativa	

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de Investigación

El método inductivo es la medida que se “parte de hechos particulares o concretos para llegar a conclusiones generales”. (Hernández y Mendoza, 2008)

Así mismo, la investigación es cuantitativa en que la recolección de datos tiene como fin comprobar hipótesis con base en la medición numérica, aplicando fundamentalmente el análisis estadístico.

4.2. Tipo de Investigación

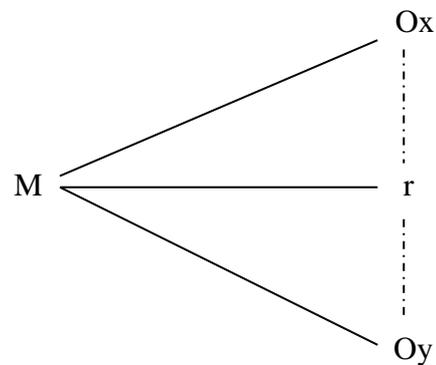
De acuerdo al propósito y al problema planteado en el Plan de Informe de Investigación; el estudio es de tipo aplicado a problemas concretos, en circunstancias y características concretas (Hernández y Mendoza, 2008)

4.3. Nivel de Investigación

El nivel de investigación es descriptivo y explicativo. Es descriptivo porque busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (Hernández y Mendoza, 2008, p. 80); es explicativo porque van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales análisis (Hernández y Mendoza, 2008, p. 84).

4.4. Diseño de Investigación

El diseño de la investigación es no experimental, transversal, intencional y descriptiva cuyo esquema es el siguiente (Hernández, 2010).



Dónde:

- M: Constituye la muestra
- Ox: Resultado observaciones variable x
- Oy: Resultado observación variable y
- r: Niveles de relación entre X – Y

4.5. Población y muestra

4.5.1. Población

La población está conformada por el total de justiciables que se han acercado a las instalaciones del “Palacio de Justicia de Lima” con dirección en Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima – Perú en el periodo que va desde 03 de junio hasta el 28 de junio de 2019. Dicha cantidad asciende aproximadamente a 456 personas.

4.5.2. Unidad de análisis

La unidad de análisis está conformada por todos los justiciables que se han acercado a las instalaciones del “Palacio de Justicia de Lima” con dirección en Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima – Perú.

4.5.3. Muestra

Para determinar el tamaño de la muestra, se utilizó el muestreo probabilístico, aplicando la siguiente fórmula, donde:

$$n = \frac{(p \cdot q) \cdot Z^2 \cdot N}{(EE)^2 (N-1) + (p \cdot q) Z^2}$$

Dónde:

- n = Tamaño de la muestra
- p y q = Probabilidad de la población de estar o no incluida en la muestra.
- Z = Unidades de desviación estándar.
- E = Error muestral
- n = Tamaño de la muestra
- N = Total de elementos de la población

Aplicando la fórmula tenemos:

$$n = \frac{208 (0.5)^2 (1.96)^2}{(208-1)(0.05)^2 + (0.5)^2 (1.96)^2}$$

$$n = 208.75$$

$$n = 209$$

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para recoger la información sobre las variables del estudio se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario.

En la investigación se utilizó el instrumento “cuestionario”, que será estructurado

en la escala de Likert y ha sido construido teniendo en cuenta los indicadores y dimensiones de las variables. En estos instrumentos se evaluará la confiabilidad, utilizando el índice de consistencia y coherencia interna Alfa de Cronbach.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis

Para recoger información sobre las variables del estudio se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario, en el cual se evaluó la confiabilidad utilizando el índice de consistencia y coherencia interna de Alfa de Cronbach; el Alfa de Cronbach es de 0.700 según los resultados del SPSS, de tal forma que el instrumento es confiable. Así mismo, el cuestionario fue evaluado por tres expertos.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

Para Koepsell y Ruíz (2015), la ciencia guarda tanto la clave para desentrañar los misterios del mundo como la promesa del progreso y mejoría de la sociedad, también hemos cobrado conciencia de los riesgos que conlleva la mala práctica y el alcance de las responsabilidades de los investigadores. La práctica ética de la ciencia no sólo es un imperativo, sino que constituye una exigencia metodológica para el ejercicio pleno de la investigación.

En ese contexto, la investigación se realizó respetando el derecho de autor, y se llevó a cabo según los principios de una buena conducta responsable de investigación.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

5.1.1. Resultados descriptivos del cuestionario de “Gobierno Digital”

Tabla 3. ¿El Poder Judicial posee una plataforma de gestión institucional en la web?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	77	36,8	36,8	36,8
	Totalmente de acuerdo	132	63,2	63,2	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

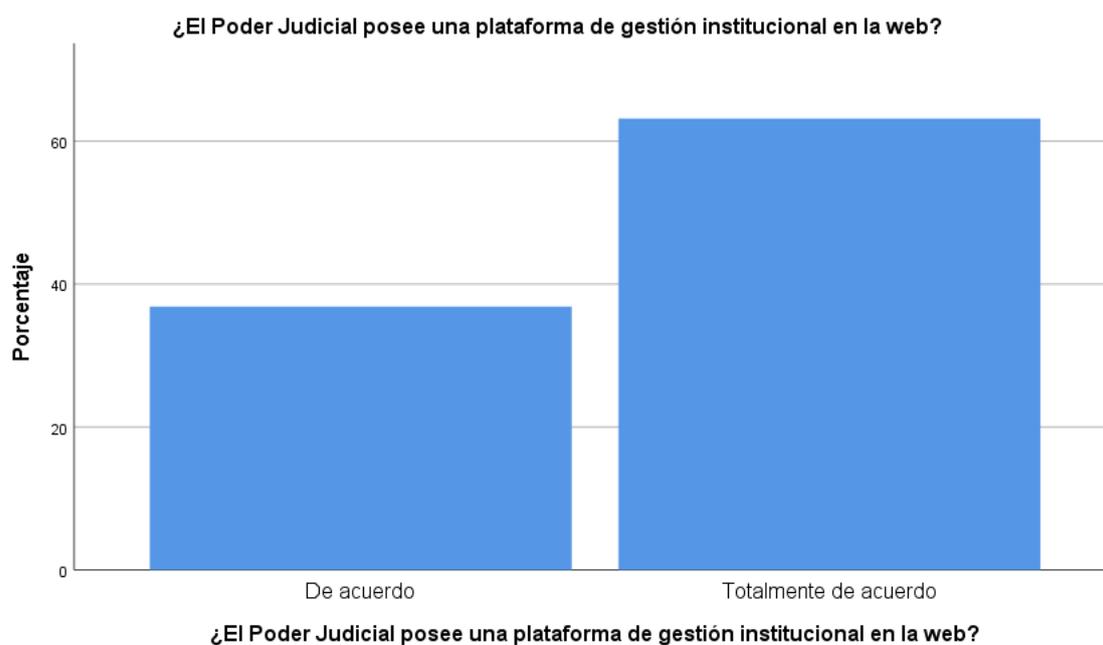


Figura 1. ¿El Poder Judicial posee una plataforma de gestión institucional en la web?

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 36.8% está de acuerdo en que el Poder Judicial posee una plataforma de gestión institucional en la web y el 63.2% está totalmente de acuerdo.

Tabla 4. ¿Existe una plataforma en común entre todas las dependencias del Poder Judicial?

¿Existe una plataforma en común entre todas las dependencias del Poder Judicial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	17	8,1	8,1	8,1
	De acuerdo	74	35,4	35,4	43,5
	Totalmente de acuerdo	118	56,5	56,5	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

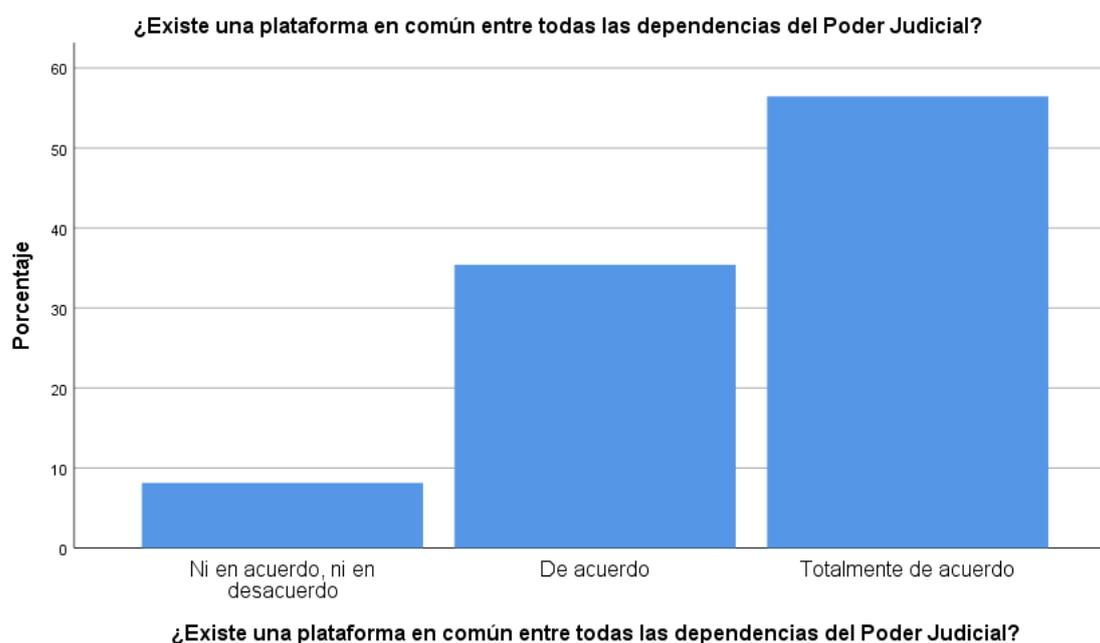


Figura 2. ¿Existe una plataforma en común entre todas las dependencias del Poder Judicial?

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 8.1% está ni de acuerdo ni en desacuerdo en que existe una plataforma común entre todas las dependencias del Poder Judicial, el 35.4% está de acuerdo 56.5% está totalmente de acuerdo.

Tabla 5. ¿El Poder Judicial ofrece servicios en línea?

¿El Poder Judicial ofrece servicios en línea?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	65	31,1	31,1	31,1
	Totalmente de acuerdo	144	68,9	68,9	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

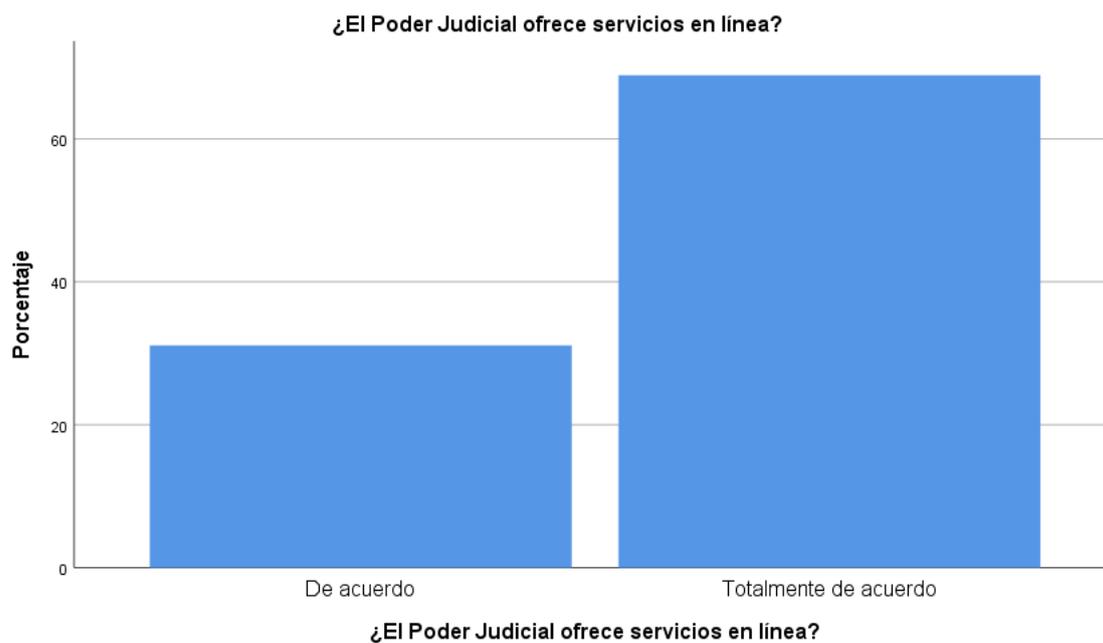


Figura 3. ¿El Poder Judicial ofrece servicios en línea?

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 31.1% está de acuerdo en que el Poder Judicial ofrece servicios en línea y el 68.9% está totalmente de acuerdo.

Tabla 6. ¿Los procesos judiciales se realizan con el soporte de tecnologías de la información?

¿Los procesos judiciales se realizan con el soporte de tecnologías de la información?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	11	5,3	5,3	5,3
	De acuerdo	76	36,4	36,4	41,6
	Totalmente de acuerdo	122	58,4	58,4	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

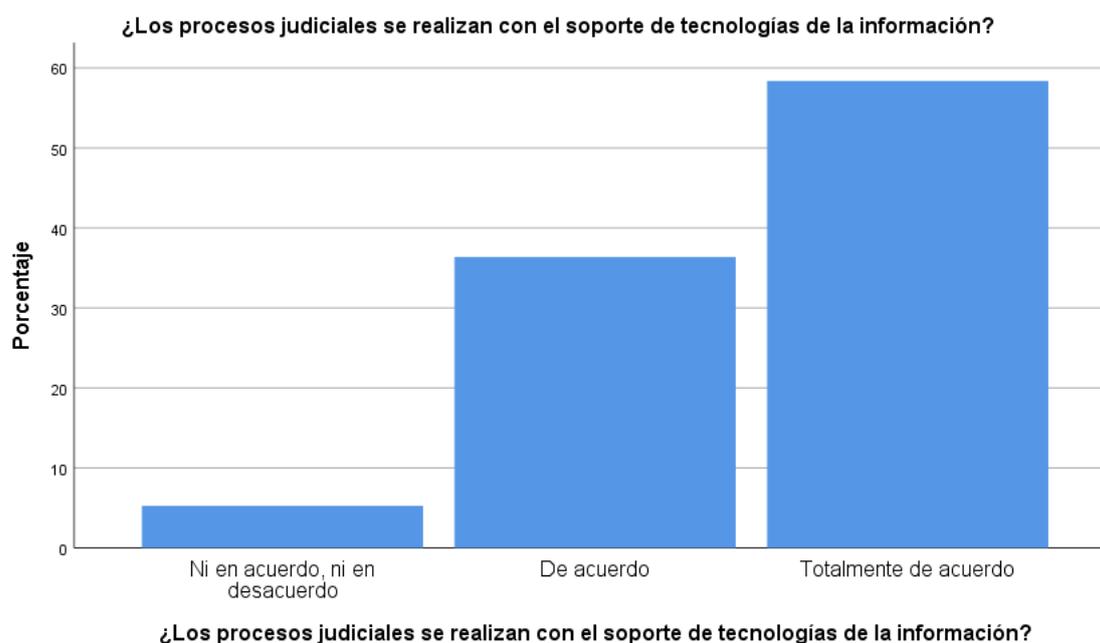


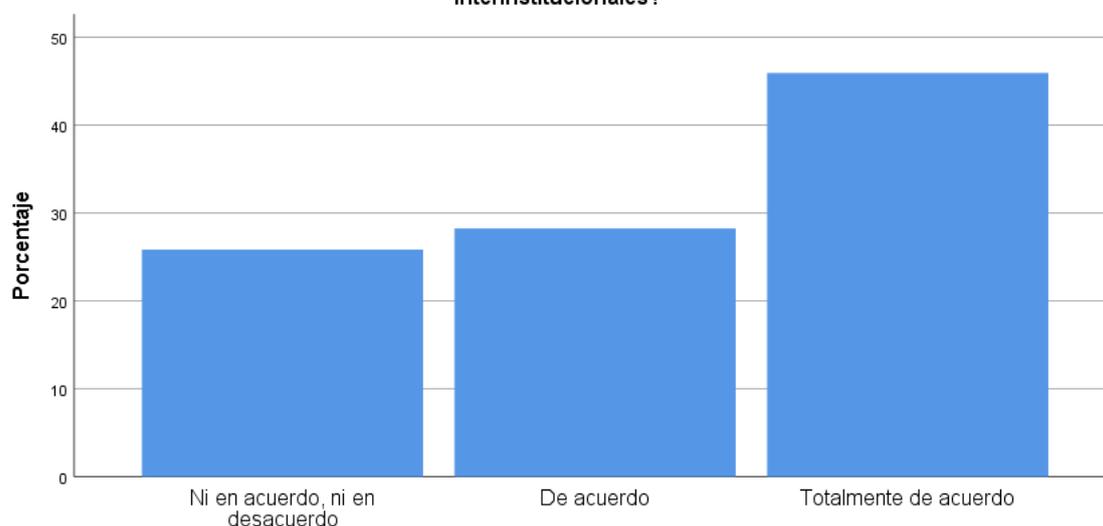
Figura 4. ¿Los procesos judiciales se realizan con el soporte de tecnologías de la información?

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 5.3% está ni de acuerdo ni en desacuerdo en que los procesos judiciales se realizan con el soporte de tecnologías de la información, el 36.4% está de acuerdo 58.4% está totalmente de acuerdo.

Tabla 7. ¿El Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional se encuentran integradas para realizar procesos interinstitucionales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	54	25,8	25,8	25,8
	De acuerdo	59	28,2	28,2	54,1
	Totalmente de acuerdo	96	45,9	45,9	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

¿El Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional se encuentran integradas para realizar procesos interinstitucionales?



¿El Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional se encuentran integradas para realizar procesos interinstitucionales?

Figura 5. ¿El Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional se encuentran integradas para realizar procesos interinstitucionales?

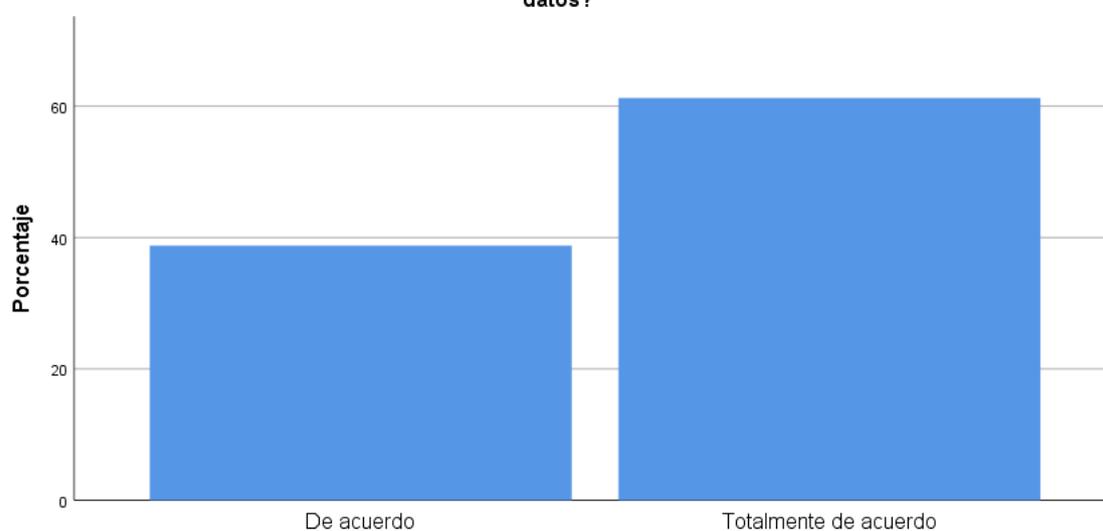
Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 25.8% está ni de acuerdo ni en desacuerdo en que el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional se encuentran integradas para realizar procesos interinstitucionales, el 28.2% está de acuerdo 45.9% está totalmente de acuerdo.

Tabla 8. ¿El Poder Judicial tiene centralizada toda la información relativa a los procesos judiciales en una base de datos?

¿El Poder Judicial tiene centralizada toda la información relativa a los procesos judiciales en una base de datos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	81	38,8	38,8	38,8
	Totalmente de acuerdo	128	61,2	61,2	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

¿El Poder Judicial tiene centralizada toda la información relativa a los procesos judiciales en una base de datos?



¿El Poder Judicial tiene centralizada toda la información relativa a los procesos judiciales en una base de datos?

Figura 6. ¿El Poder Judicial tiene centralizada toda la información relativa a los procesos judiciales en una base de datos?

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 38.8% está de acuerdo en que el Poder Judicial tiene centralizada toda la información relativa a los procesos judiciales en una base de datos y el 61.2% está totalmente de acuerdo.

Tabla 9. ¿El Poder Judicial tiene centralizada toda la información relativa a los procesados (datos personales, imputaciones entre otros) en una base de datos?

¿El Poder Judicial tiene centralizada toda la información relativa a los procesados (datos personales, imputaciones entre otros) en una base de datos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	45	21,5	21,5	21,5
	De acuerdo	56	26,8	26,8	48,3
	Totalmente de acuerdo	108	51,7	51,7	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

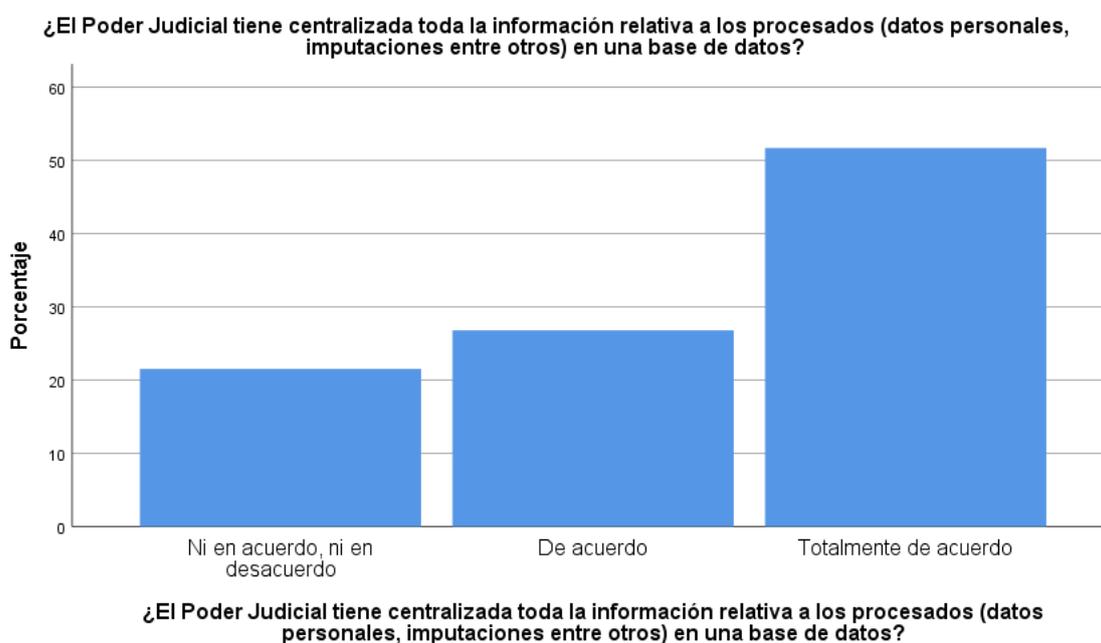


Figura 7. ¿El Poder Judicial tiene centralizada toda la información relativa a los procesados (datos personales, imputaciones entre otros) en una base de datos?

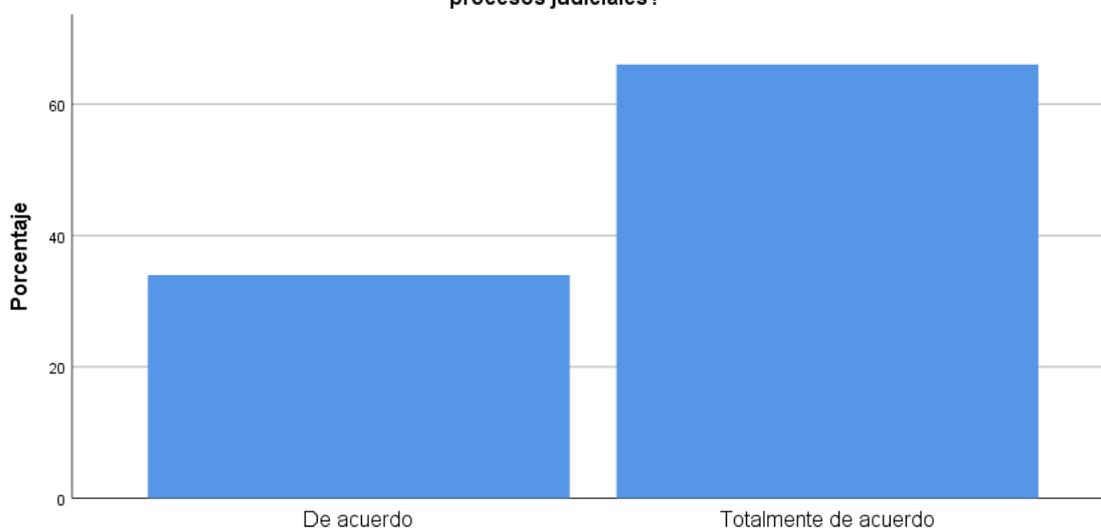
Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 21.5% está ni de acuerdo ni en desacuerdo en que el Poder Judicial tiene centralizada toda la información relativa a los procesados (datos personales, imputaciones entre otros) en una base de datos, el 26.8% está de acuerdo 51.7% está totalmente de acuerdo.

Tabla 10. ¿Los justiciables pueden acceden a servicios en línea para realizar consultas, reportes u otros sobre sus procesos judiciales?

¿Los justiciables pueden acceden a servicios en línea para realizar consultas, reportes u otros sobre sus procesos judiciales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	71	34,0	34,0	34,0
	Totalmente de acuerdo	138	66,0	66,0	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

¿Los justiciables pueden acceden a servicios en línea para realizar consultas, reportes u otros sobre sus procesos judiciales?



¿Los justiciables pueden acceden a servicios en línea para realizar consultas, reportes u otros sobre sus procesos judiciales?

Figura 8. ¿Los justiciables pueden acceden a servicios en línea para realizar consultas, reportes u otros sobre sus procesos judiciales?

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 34% está de acuerdo en que los justiciables pueden acceden a servicios en línea para realizar consultas, reportes u otros sobre sus procesos judiciales y el 66% está totalmente de acuerdo.

Tabla 11. ¿Todas las dependencias del Poder Judicial se encuentran conectadas a internet?

¿Todas las dependencias del Poder Judicial se encuentran conectadas a internet?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	53	25,4	25,4	25,4
	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	60	28,7	28,7	54,1
	De acuerdo	35	16,7	16,7	70,8
	Totalmente de acuerdo	61	29,2	29,2	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

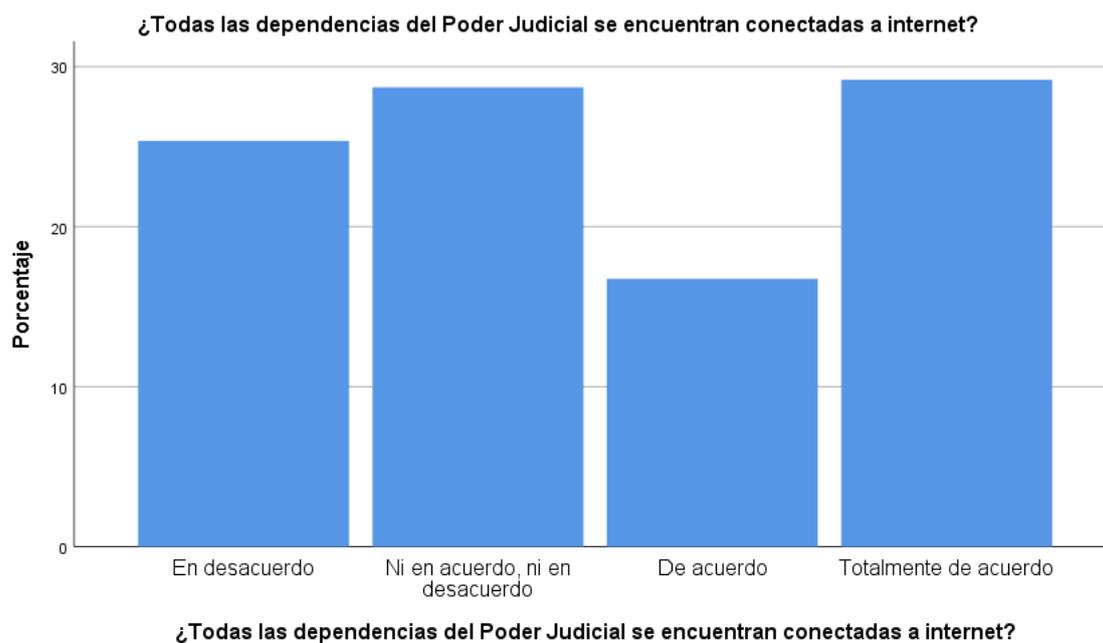


Figura 9. ¿Todas las dependencias del Poder Judicial se encuentran conectadas a internet?

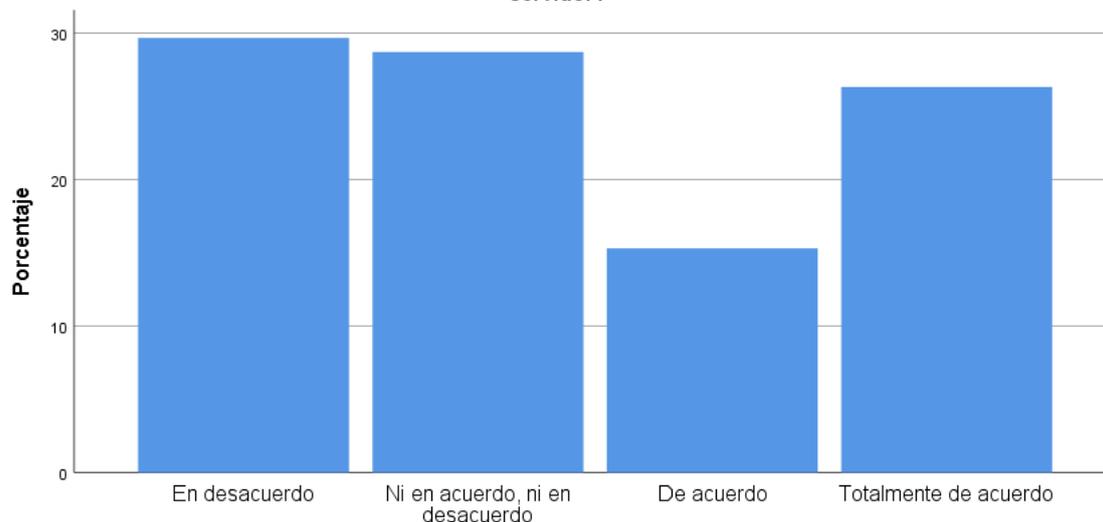
Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 25.4% está en desacuerdo en que todas las dependencias del Poder Judicial se encuentran conectadas a internet, el 28.7% está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 16.7% está de acuerdo y el 29.2% está totalmente de acuerdo.

Tabla 12. ¿Todas las dependencias del Poder Judicial cuentan con redes de computadoras interconectadas a un servidor?

¿Todas las dependencias del Poder Judicial cuentan con redes de computadoras interconectadas a un servidor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	62	29,7	29,7	29,7
	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	60	28,7	28,7	58,4
	De acuerdo	32	15,3	15,3	73,7
	Totalmente de acuerdo	55	26,3	26,3	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

¿Todas las dependencias del Poder Judicial cuentan con redes de computadoras interconectadas a un servidor?



¿Todas las dependencias del Poder Judicial cuentan con redes de computadoras interconectadas a un servidor?

Figura 10. ¿Todas las dependencias del Poder Judicial cuentan con redes de computadoras interconectadas a un servidor?

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 29.7% está en desacuerdo en que todas las dependencias del Poder Judicial cuentan con redes de computadoras interconectadas a un servidor, el 28.7% está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 15.3% está de acuerdo y el 26.3% está totalmente de acuerdo.

Tabla 13. Según su experiencia, ¿los procesos judiciales consumen demasiado tiempo?

Según su experiencia, ¿los procesos judiciales consumen demasiado tiempo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	77	36,8	36,8	36,8
	Totalmente de acuerdo	132	63,2	63,2	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

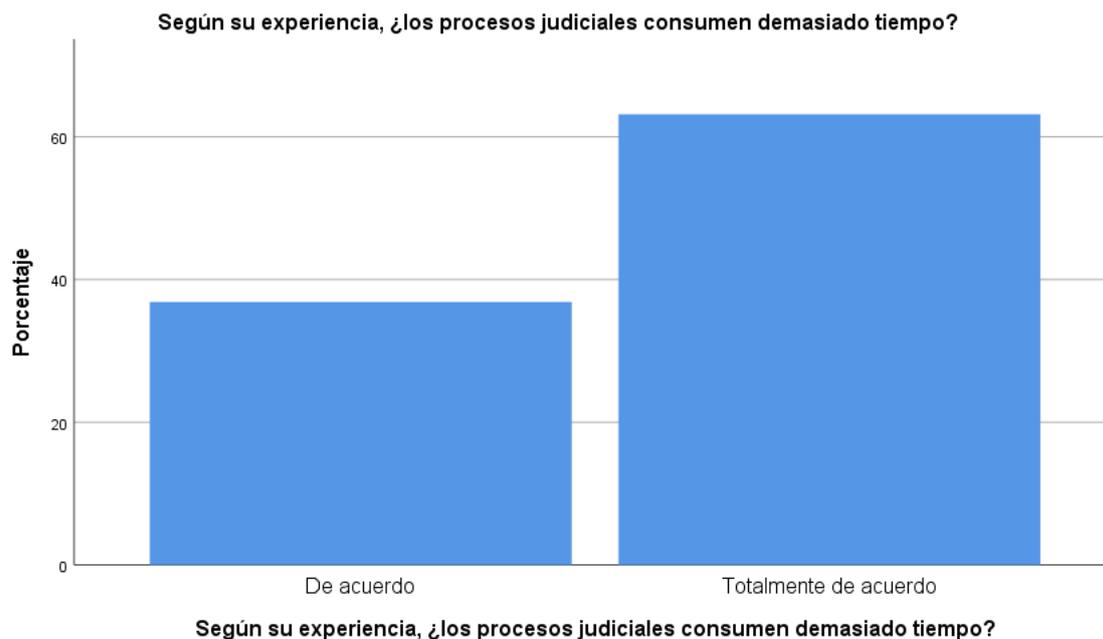


Figura 11. Según su experiencia, ¿los procesos judiciales consumen demasiado tiempo?

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 36.8% está de acuerdo en que los procesos judiciales consumen demasiado tiempo y el 63.2% está totalmente de acuerdo.

Tabla 14. Para Usted, ¿el tiempo de los procesos judiciales podría reducirse con el uso de tecnologías de la información?

Para Usted, ¿el tiempo de los procesos judiciales podría reducirse con el uso de tecnologías de la información?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	71	34,0	34,0	34,0
	Totalmente de acuerdo	138	66,0	66,0	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

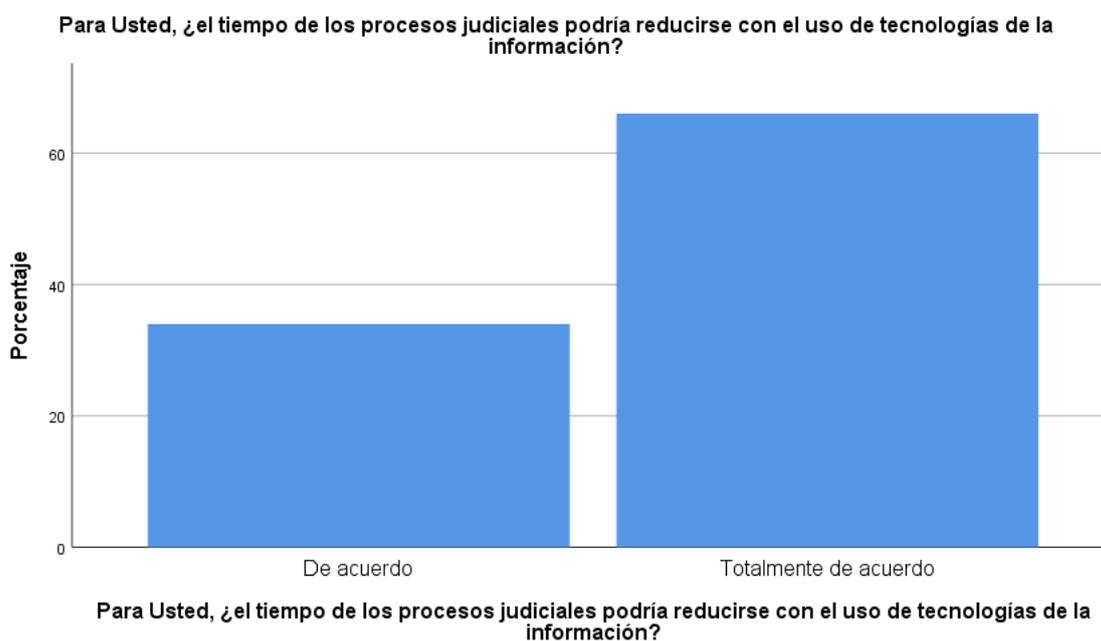


Figura 12. Para Usted, ¿el tiempo de los procesos judiciales podría reducirse con el uso de tecnologías de la información?

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 34% está de acuerdo en que el tiempo de los procesos judiciales podría reducirse con el uso de tecnologías de la información y el 66% está totalmente de acuerdo.

Tabla 15. Según su experiencia, ¿los procesos judiciales generan muchos costos al usuario?

Según su experiencia, ¿los procesos judiciales generan muchos costos al usuario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	76	36,4	36,4	36,4
	Totalmente de acuerdo	133	63,6	63,6	100,0
	Total	209	100,0	100,0	



Figura 13. Según su experiencia, ¿los procesos judiciales generan muchos costos al usuario?

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 36.4% está de acuerdo en que los procesos judiciales generan muchos costos al usuario y el 63.6% está totalmente de acuerdo.

Tabla 16. Para Usted, ¿los procesos judiciales podrían ser menos costoso con el uso de tecnologías de la información?

Para Usted, ¿los procesos judiciales podrían ser menos costoso con el uso de tecnologías de la información?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	66	31,6	31,6	31,6
	Totalmente de acuerdo	143	68,4	68,4	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

Para Usted, ¿los procesos judiciales podrían ser menos costoso con el uso de tecnologías de la información?

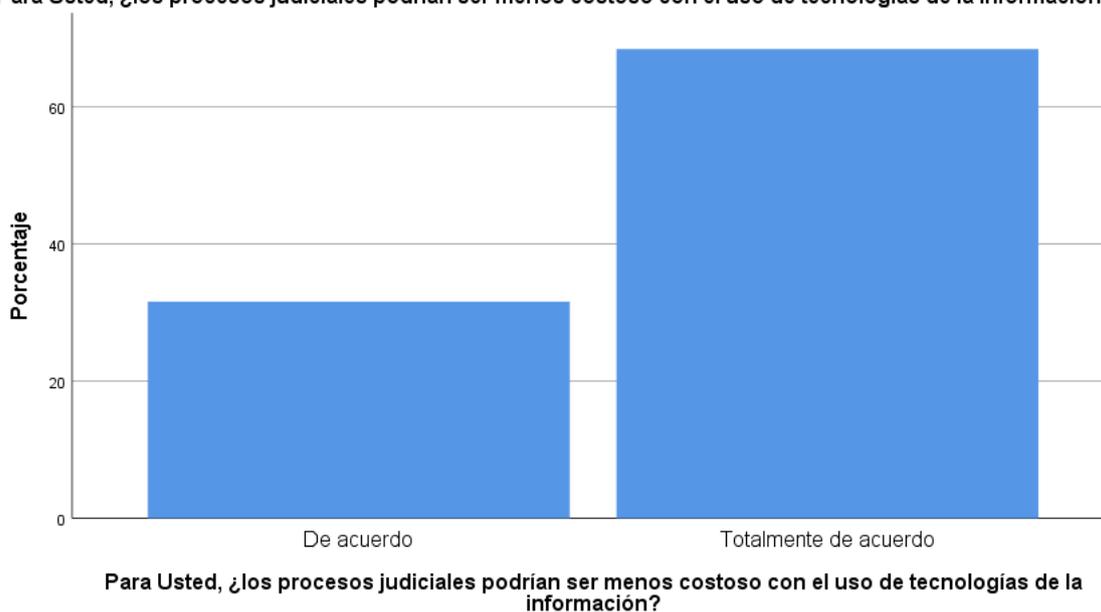


Figura 14. Para Usted, ¿los procesos judiciales podrían ser menos costoso con el uso de tecnologías de la información?

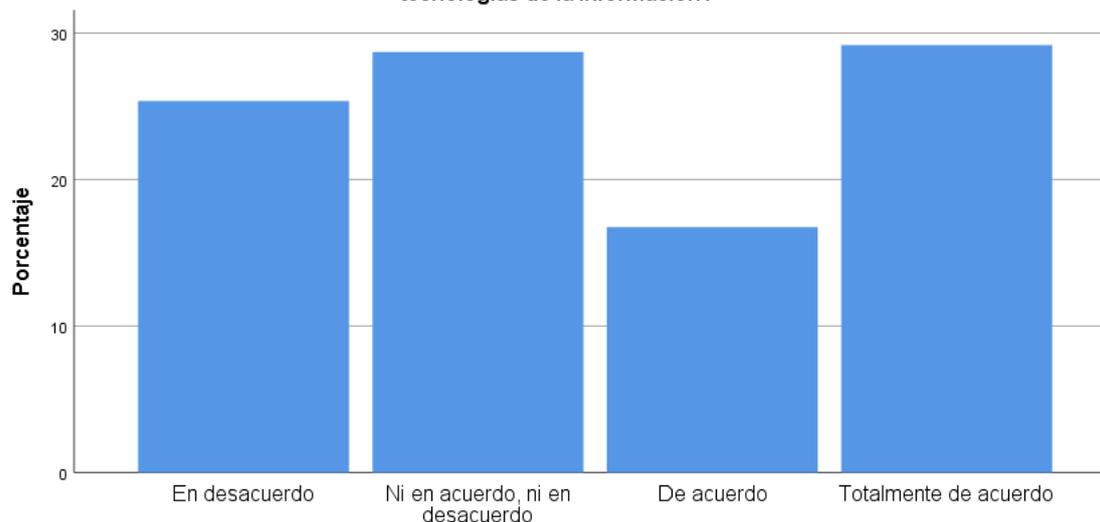
Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 31.6% está de acuerdo en que los procesos judiciales podrían ser menos costoso con el uso de tecnologías de la información y el 68.4% está totalmente de acuerdo.

Tabla 17. Para Usted, ¿los funcionarios y magistrados del Poder Judicial se encuentran capacitados en el uso de tecnologías de la información?

Para Usted, ¿los funcionarios y magistrados del Poder Judicial se encuentran capacitados en el uso de tecnologías de la información?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	53	25,4	25,4	25,4
	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	60	28,7	28,7	54,1
	De acuerdo	35	16,7	16,7	70,8
	Totalmente de acuerdo	61	29,2	29,2	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

Para Usted, ¿los funcionarios y magistrados del Poder Judicial se encuentran capacitados en el uso de tecnologías de la información?



Para Usted, ¿los funcionarios y magistrados del Poder Judicial se encuentran capacitados en el uso de tecnologías de la información?

Figura 15. Para Usted, ¿los funcionarios y magistrados del Poder Judicial se encuentran capacitados en el uso de tecnologías de la información?

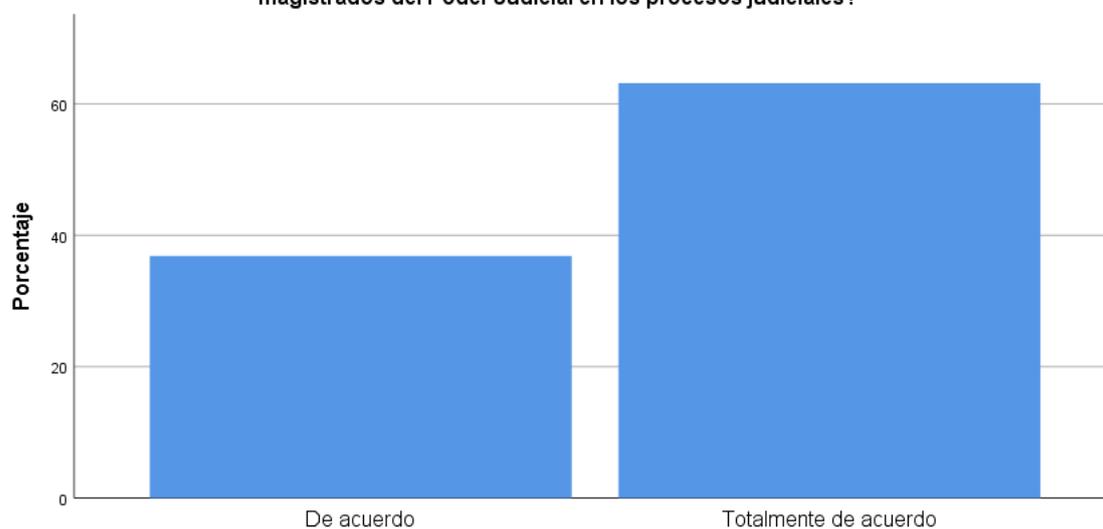
Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 25.4% está en desacuerdo en los funcionarios y magistrados del Poder Judicial se encuentran capacitados en el uso de tecnologías de la información, el 28.7% está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 16.7% está de acuerdo y el 29.2% está totalmente de acuerdo.

Tabla 18. Para Usted, ¿el uso de tecnologías de la información va a permitir mejorar la capacidad de los funcionarios y magistrados del Poder Judicial en los procesos judiciales?

Para Usted, ¿el uso de tecnologías de la información va a permitir mejorar la capacidad de los funcionarios y magistrados del Poder Judicial en los procesos judiciales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	77	36,8	36,8	36,8
	Totalmente de acuerdo	132	63,2	63,2	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

Para Usted, ¿el uso de tecnologías de la información va a permitir mejorar la capacidad de los funcionarios y magistrados del Poder Judicial en los procesos judiciales?



Para Usted, ¿el uso de tecnologías de la información va a permitir mejorar la capacidad de los funcionarios y magistrados del Poder Judicial en los procesos judiciales?

Figura 16. Para Usted, ¿el uso de tecnologías de la información va a permitir mejorar la capacidad de los funcionarios y magistrados del Poder Judicial en los procesos judiciales?

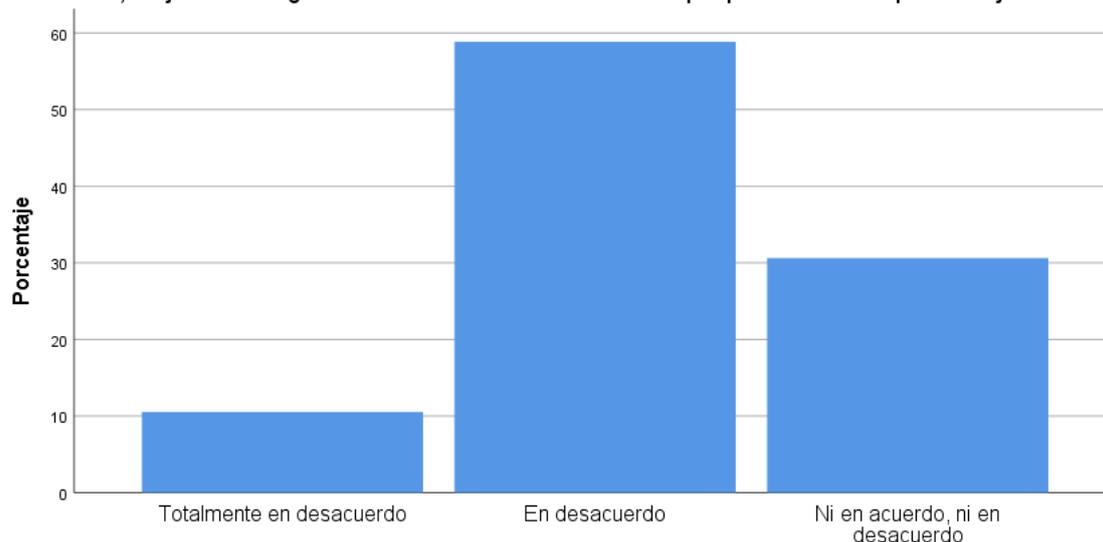
Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 36.8% está de acuerdo en que el uso de tecnologías de la información va a permitir mejorar la capacidad de los funcionarios y magistrados del Poder Judicial en los procesos judiciales y el 63.2% está totalmente de acuerdo.

Tabla 19. Para Usted, los justiciables ¿se encuentran satisfechos con el tiempo que demoran los procesos judiciales?

Para Usted, los justiciables ¿se encuentran satisfechos con el tiempo que demoran los procesos judiciales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	22	10,5	10,5	10,5
	En desacuerdo	123	58,9	58,9	69,4
	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	64	30,6	30,6	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

Para Usted, los justiciables ¿se encuentran satisfechos con el tiempo que demoran los procesos judiciales?



Para Usted, los justiciables ¿se encuentran satisfechos con el tiempo que demoran los procesos judiciales?

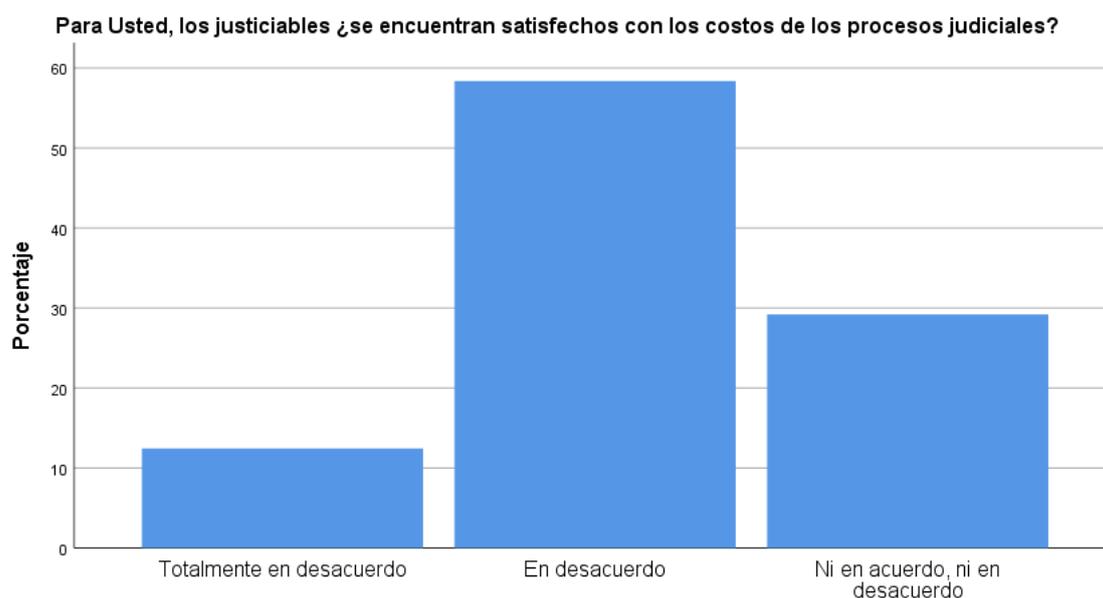
Figura 17. Para Usted, los justiciables ¿se encuentran satisfechos con el tiempo que demoran los procesos judiciales?

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 10.5% está totalmente en desacuerdo en que existe una plataforma común entre todas las dependencias del Poder Judicial, el 58.9% está en desacuerdo y el 30.6% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla 20. Para Usted, los justiciables ¿se encuentran satisfechos con los costos de los procesos judiciales?

Para Usted, los justiciables ¿se encuentran satisfechos con los costos de los procesos judiciales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	26	12,4	12,4	12,4
	En desacuerdo	122	58,4	58,4	70,8
	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	61	29,2	29,2	100,0
	Total	209	100,0	100,0	



Para Usted, los justiciables ¿se encuentran satisfechos con los costos de los procesos judiciales?

Figura 18. Para Usted, los justiciables ¿se encuentran satisfechos con los costos de los procesos judiciales?

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 12.4% está totalmente en desacuerdo en que se encuentran satisfechos con los costos de los procesos judiciales, el 58.4% está en desacuerdo y el 29.2% está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

5.1.2. Análisis e interpretación del cuestionario de “Procesos Judiciales”

Tabla 21. Existe un elevado nivel de carga procesal en las salas y juzgados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	77	36,8	36,8	36,8
	Totalmente de acuerdo	132	63,2	63,2	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

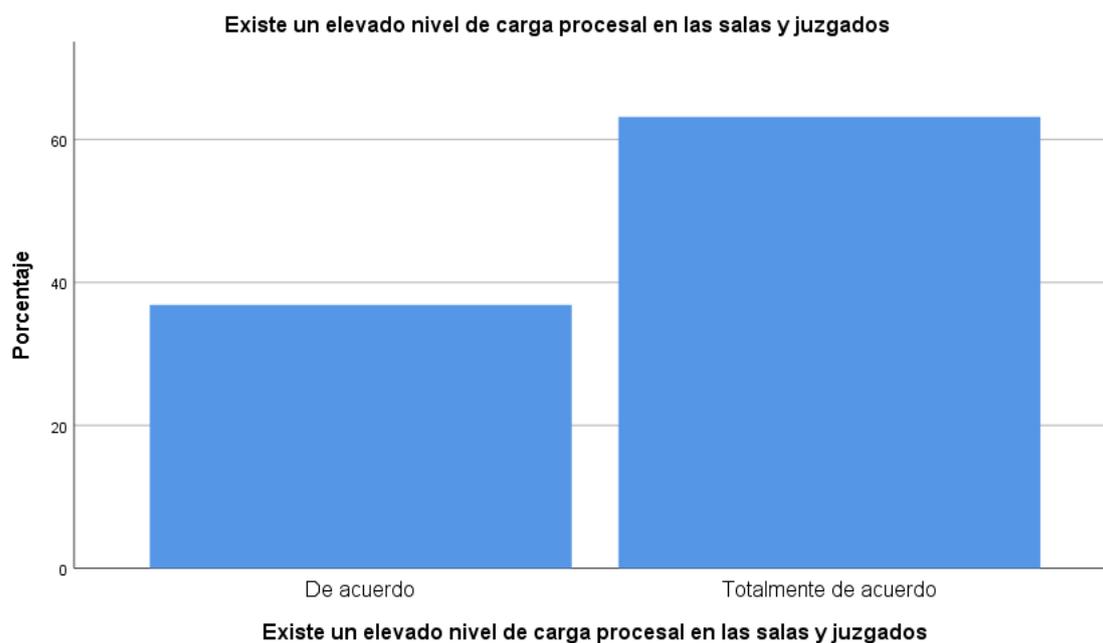


Figura 19. Existe un elevado nivel de carga procesal en las salas y juzgados

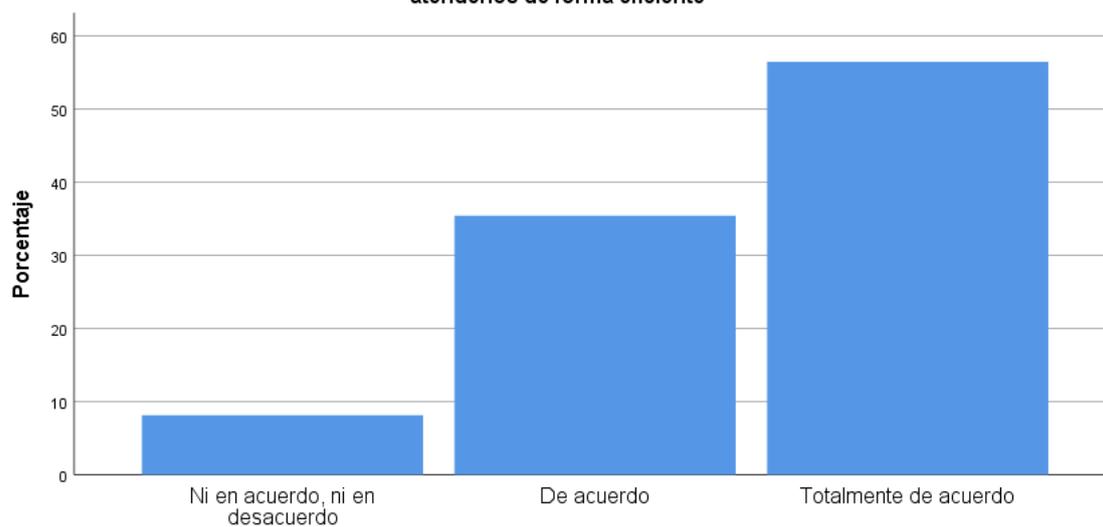
Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 36.8% está de acuerdo en que existe un elevado nivel de carga procesal en las salas y juzgados y el 63.2% está totalmente de acuerdo.

Tabla 22. La cantidad de expedientes que existen en las salas y juzgados superan la capacidad de recursos para atenderlos de forma eficiente

La cantidad de expedientes que existen en las salas y juzgados superan la capacidad de recursos para atenderlos de forma eficiente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	17	8,1	8,1	8,1
	De acuerdo	74	35,4	35,4	43,5
	Totalmente de acuerdo	118	56,5	56,5	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

La cantidad de expedientes que existen en las salas y juzgados superan la capacidad de recursos para atenderlos de forma eficiente



La cantidad de expedientes que existen en las salas y juzgados superan la capacidad de recursos para atenderlos de forma eficiente

Figura 20. La cantidad de expedientes que existen en las salas y juzgados superan la capacidad de recursos para atenderlos de forma eficiente

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 8.1% está ni de acuerdo ni en desacuerdo en que la cantidad de expedientes que existen en las salas y juzgados superan la capacidad de recursos para atenderlos de forma eficiente, el 35.4% está de acuerdo 56.5% está totalmente de acuerdo.

Tabla 23. Se utilizan tecnologías de información y comunicaciones para afrontar la carga procesal en las salas y juzgados en la coyuntura actual

Se utilizan tecnologías de información y comunicaciones para afrontar la carga procesal en las salas y juzgados en la coyuntura actual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	65	31,1	31,1	31,1
	Totalmente de acuerdo	144	68,9	68,9	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

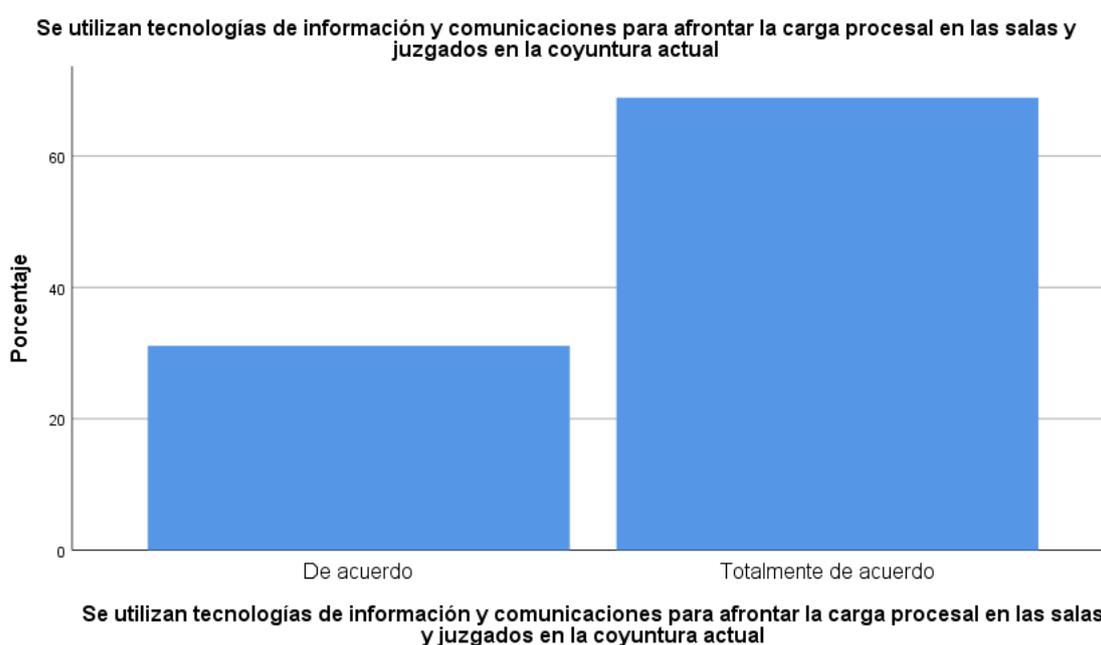


Figura 21. Se utilizan tecnologías de información y comunicaciones para afrontar la carga procesal en las salas y juzgados en la coyuntura actual

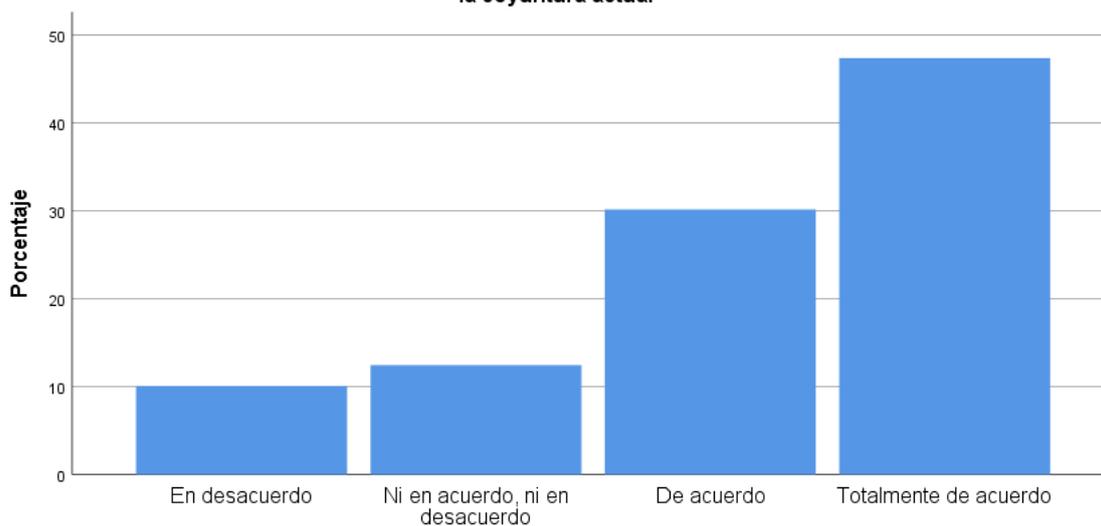
Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 31.1% está de acuerdo en que se utilizan tecnologías de información y comunicaciones para afrontar la carga procesal en las salas y juzgados en la coyuntura actual y el 68.9% está totalmente de acuerdo.

Tabla 24. Las salas y juzgados utilizan tecnologías de información y comunicaciones para desarrollar las audiencias en la coyuntura actual

Las salas y juzgados utilizan tecnologías de información y comunicaciones para desarrollar las audiencias en la coyuntura actual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	21	10,0	10,0	10,0
	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	26	12,4	12,4	22,5
	De acuerdo	63	30,1	30,1	52,6
	Totalmente de acuerdo	99	47,4	47,4	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

Las salas y juzgados utilizan tecnologías de información y comunicaciones para desarrollar las audiencias en la coyuntura actual



Las salas y juzgados utilizan tecnologías de información y comunicaciones para desarrollar las audiencias en la coyuntura actual

Figura 22. Las salas y juzgados utilizan tecnologías de información y comunicaciones para desarrollar las audiencias en la coyuntura actual

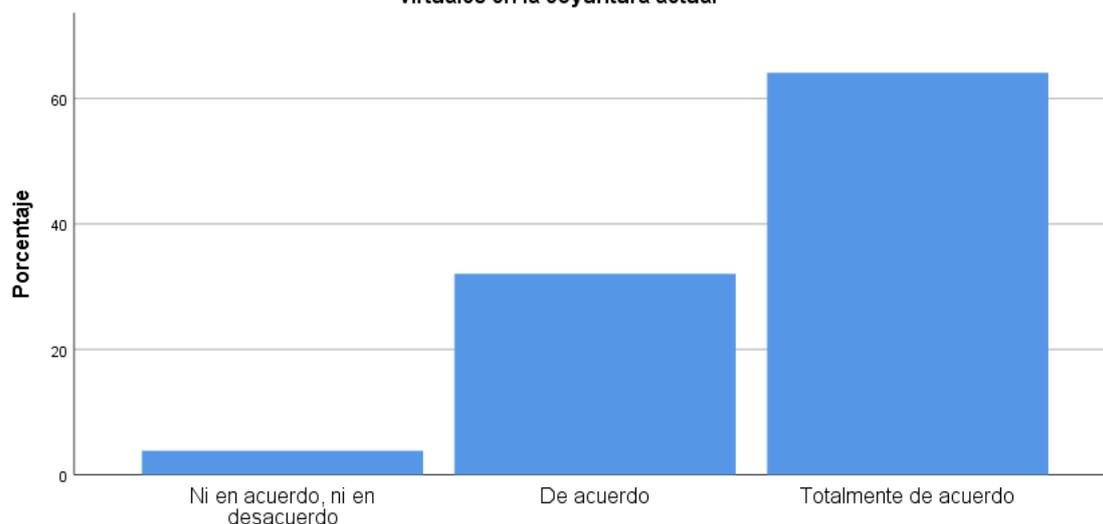
Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 10% está en desacuerdo en que las salas y juzgados utilizan tecnologías de información y comunicaciones para desarrollar las audiencias en la coyuntura actual, el 12.4% está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 30.1% está de acuerdo y el 47.4% está totalmente de acuerdo.

Tabla 25. Es factible utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual

Es factible utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	8	3,8	3,8	3,8
	De acuerdo	67	32,1	32,1	35,9
	Totalmente de acuerdo	134	64,1	64,1	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

Es factible utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual



Es factible utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual

Figura 23. Es factible utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual

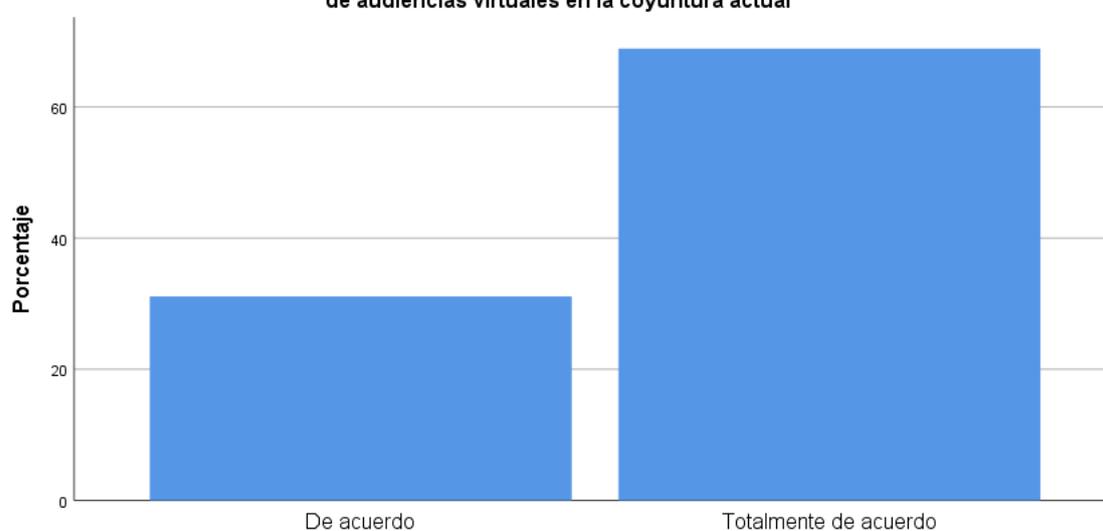
Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 3.8% está ni de acuerdo ni en desacuerdo en que es factible utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual, el 32.1% está de acuerdo 64.1% está totalmente de acuerdo.

Tabla 26. Es factible técnicamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual

Es factible técnicamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	65	31,1	31,1	31,1
	Totalmente de acuerdo	144	68,9	68,9	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

Es factible técnicamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual



Es factible técnicamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual

Figura 24. Es factible técnicamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual

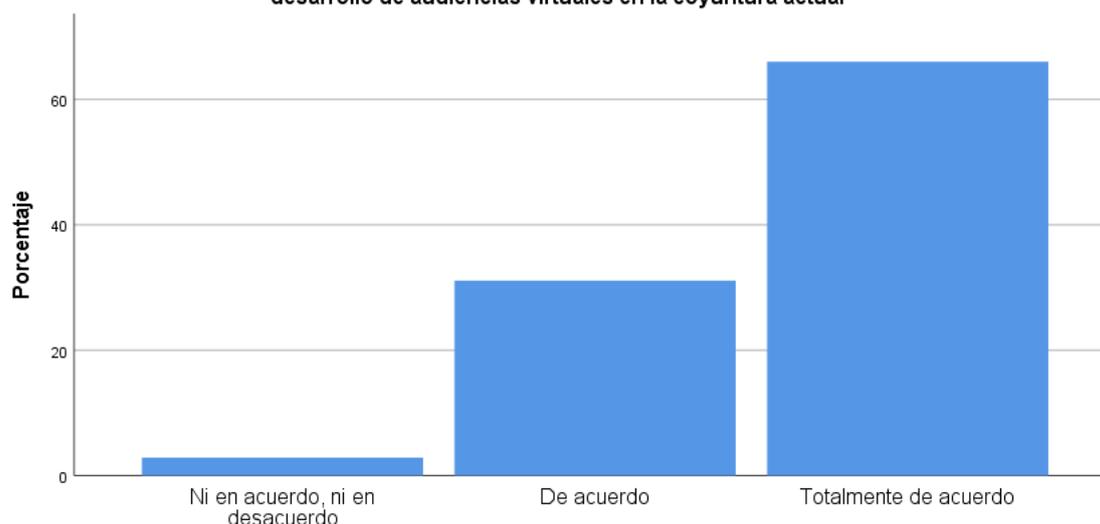
Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 31.1% está de acuerdo en que es factible técnicamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual y el 68.9% está totalmente de acuerdo.

Tabla 27. Es factible económicamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual

Es factible económicamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	6	2,9	2,9	2,9
	De acuerdo	65	31,1	31,1	34,0
	Totalmente de acuerdo	138	66,0	66,0	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

Es factible económicamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual



Es factible económicamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual

Figura 25. Es factible económicamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 2.9% está ni de acuerdo ni en desacuerdo en que es factible económicamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual, el 31.1% está de acuerdo 66% está totalmente de acuerdo.

Tabla 28. Es factible operativamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual

Es factible operativamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	7	3,3	3,3	3,3
	De acuerdo	67	32,1	32,1	35,4
	Totalmente de acuerdo	135	64,6	64,6	100,0
	Total	209	100,0	100,0	

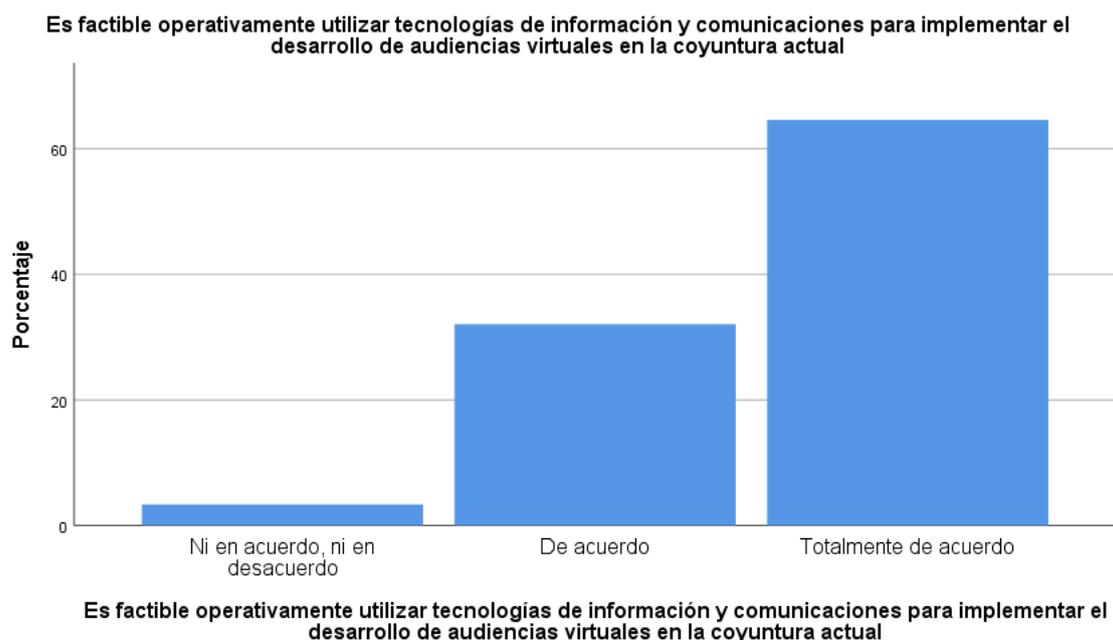


Figura 26. Es factible operativamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados que corresponde al 100% de la muestra, el 3.3% está ni de acuerdo ni en desacuerdo en que es factible operativamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual, el 32.1% está de acuerdo 64.6% está totalmente de acuerdo.

5.2. Contrastación de hipótesis

5.2.1. Hipótesis general

(Hi): La aplicación del gobierno electrónico influye de forma significativa en los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

(Ho): La aplicación del gobierno electrónico no influye en los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ Estadístico: Correlación de Pearson

Regla de decisión:

El nivel de significancia “p” es menor que α , se rechaza H0.

El nivel de significancia “p” es mayor que α , no se rechaza H0

Tabla 29. Correlación entre “gobierno electrónico” y “procesos judiciales”

		Correlaciones	
		Gobierno Electrónico	Procesos Judiciales
Gobierno Electrónico	Correlación de Pearson	1	,883**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	209	209
Procesos Judiciales	Correlación de Pearson	,883**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	209	209

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 29, se observa que existe una relación fuerte entre “gobierno electrónico” y “procesos judiciales”, con un coeficiente de correlación de 0.883 lo cual indicó una correlación alta entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de tal forma que la aplicación del gobierno electrónico influye de forma significativa en los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

5.2.2. Hipótesis Específica 1

(Hi): El gobierno electrónico influye de forma significativa en la Interoperabilidad de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

(Ho): El gobierno electrónico no influye en la Interoperabilidad de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ Estadístico: Correlación de Pearson

Regla de decisión:

El nivel de significancia “p” es menor que α , se rechaza H0.

El nivel de significancia “p” es mayor que α , no se rechaza H0

Tabla 30. Correlación entre “gobierno electrónico” y “Interoperabilidad de los procesos judiciales”

		Correlaciones	
		Interoperabilidad de los procesos judiciales	Procesos Judiciales
Interoperabilidad de los procesos judiciales	Correlación de Pearson	1	,847**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	209	209
Procesos Judiciales	Correlación de Pearson	,847**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	209	209

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 30, se observa que existe una relación fuerte entre “gobierno electrónico” y “Interoperabilidad de los procesos judiciales”, con un coeficiente de correlación de 0.847 lo cual indicó una correlación alta entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de tal forma que el gobierno electrónico influye de forma significativa en la Interoperabilidad de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

5.2.3. Hipótesis Específica 2

(Hi): El gobierno electrónico influye de forma significativa en la centralización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

(Ho): El gobierno electrónico no influye en la centralización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ Estadístico: Correlación de Pearson

Regla de decisión:

El nivel de significancia “p” es menor que α , se rechaza H0.

El nivel de significancia “p” es mayor que α , no se rechaza H0

Tabla 31. Correlación entre “gobierno electrónico” y “centralización de los procesos judiciales”

		Correlaciones	
		Centralización de los procesos judiciales	Procesos Judiciales
Centralización de los procesos judiciales	Correlación de Pearson	1	,863**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	209	209
Procesos Judiciales	Correlación de Pearson	,863**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	209	209

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 31, se observa que existe una relación fuerte entre “gobierno electrónico” y “centralización de los procesos judiciales”, con un coeficiente de correlación de 0.863 lo cual indicó una correlación alta entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de tal forma que el gobierno electrónico influye de forma significativa en la centralización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

5.2.4. Hipótesis Específica 3

(Hi): El gobierno electrónico influye de forma significativa en la digitalización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

(Ho): El gobierno electrónico no influye en la digitalización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$ Estadístico: Correlación de Pearson

Regla de decisión:

El nivel de significancia “p” es menor que α , se rechaza H0.

El nivel de significancia “p” es mayor que α , no se rechaza H0

Tabla 32. Correlación entre “gobierno electrónico” y “digitalización de los procesos judiciales”

		Correlaciones	
		Digitalización de los procesos judiciales	Procesos Judiciales
Digitalización de los procesos judiciales	Correlación de Pearson	1	,841**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	209	209
Procesos Judiciales	Correlación de Pearson	,841**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	209	209

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 32, se observa que existe una relación fuerte entre “gobierno electrónico” y “digitalización de los procesos judiciales”, con un coeficiente de correlación de 0.841 lo cual indicó una correlación alta entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; de tal forma que el gobierno electrónico influye de forma significativa en la digitalización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

5.3. Discusión de Resultados

Los resultados de la investigación indican que existe una relación fuerte entre “gobierno electrónico” y “procesos judiciales”, con un coeficiente de correlación de 0.883 lo cual indicó una correlación alta entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; estos resultados concuerdan con lo establecido por León (2016), quien establece que el gobierno electrónico es una herramienta que puede ser utilizada para mejorar los procesos que tiene determinada localidad, posibilitando la transformación gradual del contenido y forma de las relaciones del Estado con sus mandantes; sin embargo, depende de los recursos, capacidades y prioridades de la administración que integre este componente. También es importante resaltar a Serrano (2010), quien indica que las experiencias internacionales nos demuestran que la Revolución Tecnológica puede dar muchos beneficios para todos especialmente a la población y puede contribuir ayudando a crear oportunidades digitales para todos. El Gobierno Electrónico, es potencial para integrar una comunidad eficiente y colaboradora, ciudadanos informados, proveedores de bienes y servicios, contratistas, otras instituciones gubernamentales, Organismos internacionales y Otros gobiernos (p. 41).

Así mismo, los resultados de la investigación indican que existe una relación fuerte entre “gobierno electrónico” y “Interoperabilidad de los procesos judiciales”, con un coeficiente de correlación de 0.847 lo cual indicó una correlación alta entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; estos resultados concuerdan con lo establecido por Parra y Quispe (2015) quienes señalan que la interoperabilidad es fundamental para el desarrollo de la modernización del Estado Peruano, pero, si bien es cierto no existe un plan o programa nacional de interoperabilidad si han existido tres proyectos muy importantes de interoperabilidad que han dado muy buenos resultados, estos son: la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE, la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano PIDE, y el sistema de constitución de empresas en línea. Aunado a ello, existe un documento importante que ha permitido orientar las acciones del Estado peruano, que es el Plan de desarrollo de la sociedad de la

información en el Perú, Agenda Digital 2.0, aprobada con el DS-N.º 066-2011-PCM, pues allí están los lineamientos para el aprovechamiento de las TIC como mecanismos impulsores del desarrollo en todos los sectores. En su objetivo 7 señala que se debe impulsar la interoperabilidad entre las instituciones del Estado para la cooperación, el desarrollo, la integración y la prestación de más y mejores servicios para la sociedad.

Los resultados de la investigación sugieren que existe una relación fuerte entre “gobierno electrónico” y “centralización de los procesos judiciales”, con un coeficiente de correlación de 0.863 lo cual indicó una correlación alta entre las variables y $p = 0.000 < 0.01$ que corresponde a un nivel de confiabilidad del 99%, por lo tanto se toma la decisión de rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; estos resultados concuerdan con lo establecido por Cesetti (2016) quien establece que el gobierno electrónico ofrece una serie de ventajas, pero, se debe buscar un equilibrio respecto de las verdaderas necesidades de los ciudadanos, más allá de la eficiencia y eficacia buscada, tendiendo a un gobierno centrado en el ciudadano. Es por ello que, la centralización de todos los procesos y procedimientos debe ser una estrategia para ofrecer mejores servicios a los ciudadanos.

CONCLUSIONES

1. La aplicación del gobierno electrónico influye de forma significativa en los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019. Se debe tener en cuenta, que el gobierno digital es de obligatoria aplicación en todas las entidades del Estado, y a nivel del Poder Judicial se han implementado diversas estrategias para acercar y facilitar la participación de la población en los procesos judiciales, como es el caso del expediente electrónico o la plataforma institucional del Poder Judicial en donde pueden realizar diversos trámites en línea.
2. El gobierno electrónico influye de forma significativa en la Interoperabilidad de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019. Es importante destacar que, en la actualidad existe interoperabilidad entre las instituciones que conforman el Sistema Nacional Especializado de Justicia como son el Poder Judicial, Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
3. El gobierno electrónico influye de forma significativa en la centralización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019, en ese sentido, existe una base de datos en donde se centralizan los datos e información de todos los procesos judiciales existentes en los juzgados y salas a nivel nacional.
4. El gobierno electrónico influye de forma significativa en la digitalización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019. Es importante destacar que, en la actualidad, muchos expedientes han sido digitalizados, lo que permite acceder de forma más rápida y oportuna a esos documentos, facilitando su uso tanto a los magistrados y funcionarios, así como a la misma población usuaria.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las autoridades del Poder Judicial y el Ministerio Público el desarrollo de audiencias públicas virtuales utilizando las tecnologías de la información emergentes tales como Google Meet y Zoom, en la medida que ya son muchas las instituciones del Estado y del sector privado que las utilizan de forma eficiente para propiciar el teletrabajo. Así mismo, la utilización de tecnologías de la información y comunicaciones en los procesos judiciales es compatible con la legislación nacional, en la medida que en nuestro país existe la Ley de Gobierno Digital, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1412 el 13 de setiembre de 2018.
2. Se recomienda al Poder Judicial la certificación de todos sus procesos de negocio digitales con ISO, sobre todo los de seguridad de información para garantizar su integridad, lo que a su vez generará una mejor imagen ante la sociedad.
3. El expediente electrónico ya es una realidad, pero se podrían utilizar herramientas tecnológicas como google Drive para generar los expedientes los que podrán ser actualizados en tiempo real, los sujetos procesales podrán tener acceso ilimitado, y las autoridades del Poder Judicial con el soporte con el área de seguridad de tecnologías de la información asignarán permisos correspondientes (edición, solo lectura, solo impresión) a quien le corresponda. Esto permitirá que la gran carga procesal que existe en el Poder Judicial se vaya disminuyendo paulatinamente.
4. La audiencia pública virtual debe convertirse en una realidad en los procesos judiciales, y se deben tomar las mejores prácticas de lo que ocurre en el sector privado en donde la actual pandemia ha promovido el teletrabajo de forma exitosa. En ese sentido se recomienda la utilización de plataformas tecnológicas como Google Meet y Zoom para el desarrollo de las audiencias públicas, las mismas que al ser públicas podrán ser vistas a nivel nacional y mundial, solo basta contar con conexión a internet y un dispositivo electrónico como un computador, laptop o móvil.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Criado, J. y Gil, J. (2013). *Gobierno electrónico, gestión y políticas públicas: Estado actual y tendencias futuras en América Latina*. Gestión y Política Pública, 22 (1), 5-15
- Esan (2018). La gestión de la infraestructura de TI: un sistema en constante evolución. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2018/09/la-gestion-de-la-infraestructura-de-ti-un-sistema-en-constante-evolucion/>
- Fiaren, V. (2011). *Doctrina General del Derecho Procesal Civil*. Barcelona, España: . Librería Bosch
- Grönlund, Å. (2013). *Electronic Government: Design, Applications and Management: Design, Applications and Management*. IGI Global.
- Gutierrez, C. (2016). *LA JUSTICIA EN EL PERÚ - Cinco grandes problemas*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica
- Koepsell y Ruíz (2015). *Ética de la Investigación, Integridad Científica*. México: Comisión Nacional de Bioética/Secretaría de Salud
- Ley.pe (2014). *Los abogados en el Perú*. Recuperado de <http://laley.pe/not/1215/los-abogados-en-el-peru/>
- López, H. (2014). *El proceso judicial*. Recuperado de <https://derechoromanounivia.wordpress.com/2014/08/27/el-proceso-judicial/>
- Massal, J. y Sandoval, C. (2009). *Gobierno electrónico. ¿Estado, ciudadanía y democracia en Internet?* Análisis Político, 69 (2), 3-25
- Monroy, J. (2006). *Introducción al proceso civil*. Santa Fe de Bogotá, Colombia: Editorial Themis S.A.
- Organización de los Estados Americanos [OEA] (2019a). *Gobierno Digital*. Recuperado de http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_mex_VIIG_bg_gd_sp.pdf
- Organización de los Estados Americanos [OEA] (2019b). What is e-Government? Recuperado de <http://portal.oas.org/Portal/Sector/SAP/DepartamentoparalaGesti%C3%B3nPC3%BAblicaEfectiva/NPA/SobreProgramadeeGobierno/tabid/811/Default.aspx?language=en-us>

Poder Judicial de Costa Rica (2017). *Transparencia y rendición de cuentas*. Costa Rica: Poder Judicial

Presidencia del Consejo de Ministros (2017). *Decreto Supremo DS-004-2013-PCM: Política de Modernización de la Gestión Pública*. Recuperado de <http://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/PNMGP.pdf>

Ruidíaz, A. (2017). *Se impone el uso de las TIC - La tecnología en el Poder Judicial*. Recuperado de <https://elperuano.pe/suplementosflipping/juridica/689/web/pagina02.html>

Serrano, R. (2010). *Plantear la gestión de gobierno electrónico en el Perú: caso práctico intercambio de normas legales en el Perú*. Lima, Perú: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Shue, H. (1980). *Basic rights, subsistence, affluence, and U.S. Foreign Policy*. Princeton: Princeton University Press

Tema, E. (2017). *Gobierno electrónico como tecnología de inclusión social. Reflexiones desde el Trabajo Social*. Revista Katálisis, 20 (03), 3-18

Torres, J. (2018). *La fundamentación de los derechos: el caso del derecho a la inclusión digital*. https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/18718/1/El-derecho-y-las-TIC_Cap05.pdf

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis Principal	Variable Independiente	1. Tipo de Investigación
<p>¿Cómo influye la aplicación del gobierno electrónico en los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019?</p> <p>Problemas Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿En qué medida el gobierno electrónico va a influir en la Interoperabilidad de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019? • ¿En qué medida el gobierno electrónico va a influir en la centralización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019? • ¿En qué medida el gobierno electrónico va a influir en la digitalización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019? 	<p>Determinar cómo influye la aplicación del gobierno electrónico en los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar en qué medida el gobierno electrónico va a influir en la Interoperabilidad de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019 • Determinar en qué medida el gobierno electrónico va a influir en la centralización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019. • Determinar en qué medida el gobierno electrónico va a influir en la digitalización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019. 	<p>La aplicación del gobierno electrónico influye de forma significativa en los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>El gobierno electrónico influye de forma significativa en la Interoperabilidad de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019</p> <p>El gobierno electrónico influye de forma significativa en la centralización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.</p> <p>El gobierno electrónico influye de forma significativa en la digitalización de los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.</p>	<p>X: Aplicación del gobierno electrónico</p> <p>X1. Interoperabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de integración • Nivel de Accesibilidad <p>X2. Centralización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de centralización • Nivel de estandarización <p>X2. Digitalización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de digitalización • Hardware • Software <p>Variable Dependiente</p> <p>Y: Procesos judiciales</p> <p>Y1. Carga procesal</p>	<p>De acuerdo al propósito y al problema de la tesis, el tipo de investigación aplicada ya que tiene como finalidad la obtención y recopilación de información para solucionar un problema práctico.</p> <p>2. Nivel de Investigación</p> <p>El nivel de investigación a emplear es de tipo descriptivo y explicativo, cuyo objetivo es describir cada una de las variables.</p> <p>El estudio utiliza el método cuantitativo, puesto que recoge información a través de instrumentos susceptibles de medición y herramientas estadísticas para contrastar las hipótesis de investigación.</p> <p>3. Diseño de la Investigación</p> <p>No experimental Longitudinal</p>

			<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de carga procesal • Cantidad expedientes por mes • Nivel de aplicación de tecnologías <p>Y2. Audiencia pública virtual</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factibilidad técnica • Factibilidad económica • Factibilidad operativa 	<p>4. Población de la Investigación</p> <p>La población estará conformada por el total de justiciables que se han acercado a las instalaciones del “Palacio de Justicia de Lima” con dirección en Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima – Perú en el periodo que va desde 03 de junio hasta el 28 de junio de 2019. Dicha cantidad asciende aproximadamente a 456 personas.</p> <p>5. Muestra</p> <p>La muestra estará conformada por 209 justiciables.</p>
--	--	--	---	--

Anexo 2. Cuestionario “Gobierno Digital”

Aplicación del gobierno electrónico en los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019

Objetivo: Determinar cómo influye la aplicación del gobierno electrónico en los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

Instrucciones: Los siguientes enunciados se utilizan con fines científicos, por favor conteste de forma cuidadosa y sincera marcando su respuesta con una cruz o aspa.

I. DATOS DEL ENCUESTADO:

- 1. Sexo:** Femenino () Masculino ()
- 2. Edad:** 18 a 30 () 31 a 50 () 51 a + ()
- 3. Cargo:** _____

II. En cada enunciado, marcando con una cruz o aspa indicando si está:

- Totalmente en desacuerdo = 1
- En desacuerdo = 2
- Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- De acuerdo = 4
- Totalmente de acuerdo = 5

PREGUNTAS	1	2	3	4	5
Interoperabilidad					
1. ¿El Poder Judicial posee una plataforma de gestión institucional en la web?					
2. ¿Existe una plataforma en común entre todas las dependencias del Poder Judicial?					
3. ¿El Poder Judicial ofrece servicios en línea?					
4. ¿Los procesos judiciales se realizan con el soporte de tecnologías de la información?					
5. ¿El Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional se encuentran integradas para realizar procesos interinstitucionales?					
Centralización					
6. ¿El Poder Judicial tiene centralizada toda la información relativa a los procesos judiciales en una base de datos?					
7. ¿El Poder Judicial tiene centralizada toda la información relativa a los procesados (datos personales, imputaciones entre otros) en una base de datos?					
8. ¿Los justiciables pueden acceder a servicios en línea para realizar consultas, reportes u otros sobre sus procesos judiciales?					
9. ¿Todas las dependencias del Poder Judicial se encuentran conectadas a internet?					
10. ¿Todas las dependencias del Poder Judicial cuentan con redes de computadoras interconectadas a un servidor?					
Digitalización de los procesos judiciales					
11. Según su experiencia, ¿los procesos judiciales consumen demasiado tiempo?					

12. Para Usted, ¿el tiempo de los procesos judiciales podría reducirse con el uso de tecnologías de la información?					
13. Según su experiencia, ¿los procesos judiciales generan muchos costos al usuario?					
14. Para Usted, ¿los procesos judiciales podrían ser menos costoso con el uso de tecnologías de la información?					
15. Para Usted, ¿los funcionarios y magistrados del Poder Judicial se encuentran capacitados en el uso de tecnologías de la información?					
16. Para Usted, ¿el uso de tecnologías de la información va a permitir mejorar la capacidad de los funcionarios y magistrados del Poder Judicial en los procesos judiciales?					
17. Para Usted, los justiciables ¿se encuentran satisfechos con el tiempo que demoran los procesos judiciales?					
18. Para Usted, los justiciables ¿se encuentran satisfechos con los costos de los procesos judiciales?					

Anexo 3. Cuestionario “Procesos Judiciales”

Aplicación del gobierno electrónico en los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019

Objetivo: Determinar cómo influye la aplicación del gobierno electrónico en los procesos judiciales en el Perú, Periodo 2019.

Instrucciones: Los siguientes enunciados se utilizan con fines científicos, por favor conteste de forma cuidadosa y sincera marcando su respuesta con una cruz o aspa.

III. DATOS DEL ENCUESTADO:

1. **Sexo:** Femenino () Masculino ()
2. **Edad:** 18 a 30 () 31 a 50 () 51 a + ()
3. **Cargo:** _____

IV. En cada enunciado, marcando con una cruz o aspa indicando si está:

- Totalmente en desacuerdo = 1
- En desacuerdo = 2
- Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- De acuerdo = 4
- Totalmente de acuerdo = 5

PREGUNTAS	1	2	3	4	5
Carga procesal					
1. Existe un elevado nivel de carga procesal en las salas y juzgados					
2. La cantidad de expedientes que existen en las salas y juzgados superan la capacidad de recursos para atenderlos de forma eficiente					
3. Se utilizan tecnologías de información y comunicaciones para afrontar la carga procesal en las salas y juzgados en la coyuntura actual					
Audiencia pública virtual					
4. Las salas y juzgados utilizan tecnologías de información y comunicaciones para desarrollar las audiencias en la coyuntura actual					
5. Es factible utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual					
6. Es factible técnicamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual					
7. Es factible económicamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual					
8. Es factible operativamente utilizar tecnologías de información y comunicaciones para implementar el desarrollo de audiencias virtuales en la coyuntura actual					

Anexo 4. Operacionalización de las variables

	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Escala y valores
Variable Independiente: Gobierno Digital	La Organización de los Estados Americanos [OEA] (2019) establece que el “gobierno electrónico (o gobierno electrónico) es la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a las funciones y procedimientos del gobierno con el propósito de aumentar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana”.	Interoperabilidad	✓ Gestión institucional	Escala ordinal: Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (2) En total desacuerdo (1)
			✓ Plataforma tecnológica	
			✓ Servicios en línea	
			✓ Integración	
		Centralización	✓ Nivel de centralización	
		Internet	✓ Hardware	
			✓ Acceso a internet	
			✓ Redes	

	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Escala y valores
Variable Dependiente: Procesos judiciales	Según López (2014), el “proceso judicial consiste en una sucesión de actos jurídicos que se inicia con la acción y finaliza con la sentencia. Con la acción el actor o demandante inicia una serie de trámites con los que persigue obtener justicia mediante una sentencia favorable, proceso que permite establecer un juicio por medio del cual se dirimen controversias”	Carga procesal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nivel de carga procesal ✓ Cantidad expedientes por mes ✓ Nivel de aplicación de tecnologías 	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4)
		Audiencia pública virtual	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Factibilidad técnica ✓ Factibilidad económica ✓ Factibilidad operativa 	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (2) En total desacuerdo (1)

Anexo 5 – Declaratoria de autenticidad del Informe de Tesis

Yo, SEGUNDO CHANAMÉ LLONTOP con DNI N°06688961 y DAVID WILMER NÚÑEZ MOGOLLÓN con DNI N°40354332, egresados de la Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Peruana Los Andes; Presentamos el trabajo académico titulado: “APLICACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL PERÚ, PERIODO 2019” para la obtención del Título Profesional de Abogado, manifestamos que la tesis es de nuestra autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.

Lima, 01 de febrero de 2022



SEGUNDO CHANAMÉ LLONTOP



DAVID WILMER NÚÑEZ MOGOLLÓN

Anexo 6. – Validación de Expertos

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – GOBIERNO DIGITAL

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y nombres del experto: Aquilino Ccahuana Serrano

1.2 Grado académico: Magister

1.3 Cargo e institución donde labora: Estudio Jurídico Ccahuana Serrano

1.4 Título de la Investigación: APLICACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL PERÚ, PERIODO 2019

1.5 Autor del instrumento: Bach. Segundo Chanamé Llontop / Bach. David Wilmer Núñez Mogollón

1.6 Título/Maestría/ Doctorado/ Mención: Título Profesional de Abogado

1.7 Nombre del instrumento: Cuestionario Gobierno Digital.

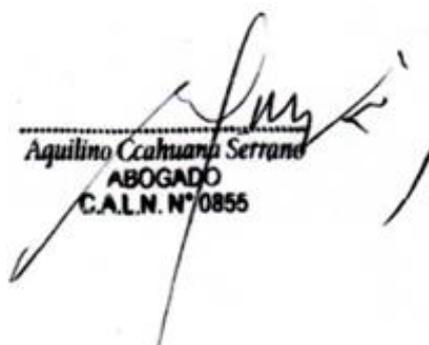
INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS / CUANTITATIVOS	Deficiente 0 - 20 %	Regular 21 - 40 %	Bueno 41 - 60 %	Muy Bueno 61 - 80 %	Excelente 81 - 100 %
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.				X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				X	
SUB TOTAL						
TOTAL						

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20): 16.2

VALORACION CUALITATIVA: Cumple con todos los indicadores

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable

Lugar y fecha: Lima, 13 de mayo 2022



Aquilino Ccahuana Serrano
ABOGADO
C.A.L.N. N°0855

Aquilino Ccahuana Serrano

DNI: 31041471

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – GOBIERNO DIGITAL

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: César Augusto de los Santos Rosas Galdós
- 1.2 Grado académico: Magister
- 1.3 Cargo e institución donde labora: Estudio Jurídico Rosas & Asociados
- 1.4 Título de la Investigación: APLICACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL PERÚ, PERIODO 2019
- 1.5 Autor del instrumento: Bach. Segundo Chanamé Llontop / Bach. David Wilmer Núñez Mogollón
- 1.6 Título/Maestría/ Doctorado/ Mención: Título Profesional de Abogado
- 1.7 Nombre del instrumento: Cuestionario Gobierno Digital.

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS / CUANTITATIVOS	Deficiente 0 - 20 %	Regular 21 - 40 %	Bueno 41 - 60 %	Muy Bueno 61 - 80 %	Excelente 81 - 100 %
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.				X	
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.				X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.				X	
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					X
SUB TOTAL						
TOTAL						

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20): 17.3

VALORACION CUALITATIVA: Cumple con todos los indicadores

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable

Lugar y fecha: Lima, 20 de mayo 2022



César A. Rosas Galdós
C.A.C.5052
ABOGADO

César Augusto de los Santos Rosas Galdós

DNI: 10279276

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – GOBIERNO DIGITAL

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del experto: Miguel Ángel Vergara Felices
- 1.2 Grado académico: Magister
- 1.3 Cargo e institución donde labora: Docente asesor Universidad Peruana Los Andes
- 1.4 Título de la Investigación: APLICACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL PERÚ, PERIODO 2019
- 1.5 Autor del instrumento: Bach. Segundo Chanamé Llontop / Bach. David Wilmer Núñez Mogollón
- 1.6 Título/Maestría/ Doctorado/ Mención: Título Profesional de Abogado
- 1.7 Nombre del instrumento: Cuestionario Gobierno Digital.

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS / CUANTITATIVOS	Deficiente 0 - 20 %	Regular 21 - 40 %	Bueno 41 - 60 %	Muy Bueno 61 - 80 %	Excelente 81 - 100 %
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.				X	
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.				X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				X	
SUB TOTAL						
TOTAL						

VALORACION CUANTITATIVA (Total x 0.20): 16.5

VALORACION CUALITATIVA: Cumple con todos los indicadores

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable

Lugar y fecha: Lima, 27 de mayo 2022

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' and 'V' followed by a horizontal line.

Miguel Ángel Vergara Felices

DNI: 07753663